

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024



Consejo
**de Protección de
Derechos del DMQ**



Quito
Alcaldía Metropolitana
Quito renace

Índice de Contenido

1.	Contexto del Consejo de Protección de Derechos	4
1.1.	Atribuciones y competencias	4
1.2.	Órganos del Consejo de Protección de Derechos	5
1.2.1.	El Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ	5
1.2.2.	La secretaría Ejecutiva.....	6
1.2.3.	Las comisiones especializadas y ocasionales.	7
1.3.	Instancias participativas	7
1.3.1.	Consejos Consultivos de Protección de Derechos	7
1.3.2.	Redes	7
2.	Direccionamiento estratégico	7
2.1.	Misión	7
2.2.	Visión	7
2.3.	Principios	7
3.	Gestión del Pleno del CPD	8
4.	Principales logros de la gestión 2024	9
4.1	Formulación de política pública, transversalización de enfoques, seguimiento y evaluación 10	
4.2	Observancia de política pública y vulneración de derechos	18
4.3	Participación y coordinación en territorio.....	21
4.4	Gestión del conocimiento	31
4.5	Actividades complementarias de interés ciudadano	33
5.	Gestión de comunicación	35
6.	Transparencia institucional administrativa financiera	41
6.1	Contratación Pública	47
7.	Gestión de comisiones especializadas y ocasionales	47
8.	Consultas ciudadanas	50
9.	Nudos Críticos / Dificultades	71
10.	Retos 2024	71
11.	Conclusiones.....	72

INTRODUCCIÓN

La Carta Magna del Ecuador establece que un deber primordial del Estado es garantizar sin discriminación alguna el goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.¹

Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, organizarán y financiarán los Consejos Cantonales para la Protección de derechos.²

El Consejo de Protección de Derechos del DMQ es un organismo colegiado de derecho público, integrado paritariamente por representantes del Estado que tienen responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos; y, por la sociedad civil representantes de los grupos de atención prioritaria. Desde el ámbito de sus atribuciones, este Consejo contribuye con la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad, sus acciones y decisiones las coordina con las entidades públicas, privadas y con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.³

Por lo tanto, ejecuta acciones significativas y articuladas con participación ciudadana, que favorecen la protección integral de los grupos de atención prioritaria y aquellos que se encuentran en situación de exclusión o vulnerabilidad en el DMQ.

En este sentido y al amparo de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; a continuación, se presenta el Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente a la gestión del año 2024.

¹ Constitución de la República del Ecuador (Art. 3)

² COOTAD (Art. 598)

³ Código Municipal del DMQ (Libro II, art. 865)

1. Contexto del Consejo de Protección de Derechos

1.1. Atribuciones y competencias

El Consejo de Protección de Derechos tiene como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, las mismas que deben ser articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Bajo este contexto, el Consejo cumple con las siguientes competencias:

1. Promover el respeto de los derechos de la ciudadanía en el DMQ, principalmente de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en el DMQ.
2. Formular políticas públicas, lineamientos y contenidos que promuevan la igualdad y no discriminación, en armonía con los planes nacionales, locales y otros instrumentos de política pública en el DMQ.
3. Hacer observancia y seguimiento del cumplimiento de las normas, principios y enfoques determinados en la Constitución, leyes y demás normativa vigente, en la formulación y transversalización de las políticas públicas en el DMQ.
4. Promover la adopción de acciones afirmativas con la finalidad de garantizar la igualdad y no discriminación en el ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y aquellos que se encuentren en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en el DMQ.
5. Realizar la observancia, seguimiento, evaluación y exigibilidad de las políticas públicas de protección de derechos en el DMQ.
6. Coordinar acciones con las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, Defensoría del Pueblo, Consejo de la Judicatura, Fiscalía, redes de protección de la sociedad civil, Policía Nacional y del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, o cualquier otro organismo con el objeto de impedir o hacer cesar todo acto u omisión que vulnere o amenace con vulnerar derechos humanos, de los animales y la naturaleza en el DMQ.
7. Coordinar acciones con todas las entidades e instancias del ámbito metropolitano que brinden servicios a la ciudadanía.
8. Promover que los organismos y entidades que conforman el Sistema, en el marco de sus competencias, definan anualmente su accionar de manera coordinada y articulada con el plan estratégico para la protección integral de los grupos de atención prioritaria en el DMQ.
9. Realizar informes, investigaciones y otras formas de recopilación, sistematización y análisis de información relevante sobre las problemáticas en el ejercicio de derechos en el DMQ.
10. Formular estrategias de comunicación, difusión, capacitación y sensibilización sobre los derechos humanos, así como los de los animales y la naturaleza.
11. Organizar y coordinar el proceso de conformación de los consejos consultivos distritales.
12. Designar al o la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos en el DMQ, a través de concurso de méritos y oposición, conforme a la normativa vigente y el Reglamento que el Pleno del Consejo dicte para el efecto.
13. Designar a los miembros de las juntas metropolitanas de protección de derechos de la niñez y adolescencia, a través del concurso de méritos y oposición que corresponde, en observancia de la normativa vigente y el reglamento que el Pleno del Consejo dicte para el efecto.
14. Aprobar el plan estratégico, presupuesto y otras herramientas de planificación del Consejo de Protección de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito para su cabal funcionamiento.

15. Emitir y aprobar las normas reglamentarias internas para la aplicación de sus competencias y funcionamiento.

1.2. Órganos del Consejo de Protección de Derechos

Son órganos del Consejo de Protección de Derechos los siguientes:

1. El Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.
2. La secretaría Ejecutiva.
3. Las comisiones especializadas y ocasionales.

1.2.1. El Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ

El Pleno del Consejo de Protección de Derechos es la máxima instancia decisoria que en el marco de sus competencias expide resoluciones para el cumplimiento de sus funciones. El Pleno está integrado por 12 delegados/as de distintas instituciones del Estado y 12 representantes de sociedad civil.

Tabla 1: Integrantes del Sector Público

Nro.	Delegado
1	El/la Alcalde/sa o un/a Concejal/a quien actuará como su delegado/a permanente;
2	El/la Concejal Presidente/a de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano de Quito o su delegado/a permanente;
3	El/la titular de la Secretaría rectora y responsables de las políticas sociales o su delegado permanente;
4	El/la titular de la Secretaría competente en Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del MDMQ o su delegado/a permanente;
5	El/la titular de la Secretaría General de Planificación del MDMQ o su delegado/a permanente;
6	El/la titular de la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gobernabilidad del MDMQ o su delegado/a permanente;
7	El/la titular del Ministerio competente en Desarrollo Social o su delegado/a permanente, o del organismo nacional responsable de la coordinación social;
8	Un/a delegado/a del Ministerio competente en Justicia y Derechos Humanos o del organismo nacional responsable de la justicia y los derechos humanos, con competencia distrital;
9	Un/a delegado/a del Ministerio competente en relaciones laborales o del organismo nacional competente en relaciones laborales.
10	El/la representante de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales de Quito o su delegado/a permanente designado por la asociación provincial respectiva;
11	El/la Directora/a Provincial o Distrital del Consejo de la Judicatura o su delegado/a permanente;
12	Un/a delegado/a permanente de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Fuente: Consejo de Protección de Derechos

Tabla 2: Integrantes de la Sociedad Civil

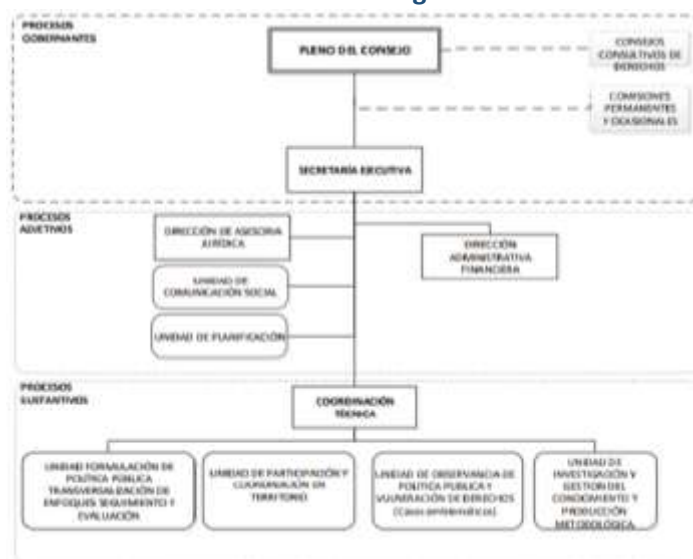
Enfoque	Nro.	Delegado
Por el enfoque Generacional	1	Un/a delegado/a por las organizaciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes
	2	Un representante titular de los derechos de las personas adultas mayores
	3	Un representante titular de los derechos de las y los jóvenes
Por el enfoque de Género	4	Una representante titular de derechos de las mujeres
	5	Un representante de diversidades sexo genéricas
Por el enfoque de Movilidad Humana	6	Un representante titular de derechos de ecuatorianos emigrantes retornados
	7	Por su condición particular, un delegado/a por los organismos de protección de derechos de personas en situación de protección internacional
Por el enfoque de discapacidad	8	Un delegado/a titular de derechos de las personas con discapacidad
	9	Un delegado/a por los organismos que trabajan con personas con discapacidad
Por el enfoque de interculturalidad	10	Un delegado/a titular de derechos de las personas afro-descendientes y montubias
	11	Un delegado/a titular de derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas
Por los derechos de la naturaleza y animales	12	Un delegado/a por los organismos de defensa de los derechos de los animales y la naturaleza

Fuente: Consejo de Protección de Derechos

1.2.2. La secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva es la instancia técnica operativa del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, que se integra por un equipo técnico, administrativo y de talento humano, bajo la dirección y responsabilidad del secretario/a Ejecutivo/a.

Gráfico 1: Estructura Orgánica del CPD



Fuente: Estatuto Orgánico del CPD.

1.2.3. Las comisiones especializadas y ocasionales.

Las comisiones especializadas y ocasionales serán constituidas en casos específicos a través de una resolución emitida por el Pleno del Consejo, en la que se especifica su modalidad, duración y objetivo; están conformadas por al menos dos Consejeros, procurando paridad entre estado y sociedad civil.

1.3. Instancias participativas

1.3.1. Consejos Consultivos de Protección de Derechos

El Código Municipal incluye a los Consejos Consultivos de Protección de Derechos como organismos de carácter consultivo, participativo, integrados por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen y tienen como objetivo asesorar al Consejo de Protección de Derechos del DMQ, designar sus representantes al Consejo, canalizar las problemáticas y necesidades de los grupos representados y facilitar insumos y/o propuestas de políticas públicas para la igualdad y no discriminación.

1.3.2. Redes

Las Redes son espacios de articulación abiertos y están integradas por diversos actores del Sistema de Protección Integral donde, se establecen vínculos y se comparte una visión común, frente a los derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad, así como recursos humanos, técnicos y económicos. Las relaciones dentro de la red son funcionales y los períodos de funcionamiento son cíclicos. El objetivo de las redes es promover la garantía, acceso y ejercicio de los Derechos Humanos, a través de acciones relacionadas con la prevención, protección, restitución, exigibilidad de derechos.

2. Direccionamiento estratégico

2.1. Misión

El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito es el organismo colegiado, paritario Estado-Sociedad Civil, que garantiza la protección y defensa de los derechos de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales, en el marco del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.

2.2. Visión

Ser -al 2024- el Organismo referente a nivel local y nacional en la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria: Niñas, Niños y Adolescentes, Jóvenes, Mujeres, Adultos Mayores, LGBTI, Personas con Discapacidad, Personas en situación de Movilidad Humana, Pueblos y Nacionalidades, personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales.

2.3. Principios

La institución se fundamenta en todos los principios reconocidos por la constitución y demás normas en materia de protección de derechos principalmente los siguientes:

- Respeto
- Igualdad y no discriminación
- Participación democrática
- Autonomía

- Pluralismo
- Alternabilidad
- Territorialidad
- Corresponsabilidad
- No regresividad

3. Gestión del Pleno del CPD

Durante el 2024 el Pleno del Consejo llevó a cabo 5 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias, generándose un total de 34 resoluciones expedidas en temas relacionados con el funcionamiento del Consejo, gestión técnica y gestión administrativa.

Entre las resoluciones tomadas por el Pleno del Consejo que fortalecen la gestión institucional y aportan a la institucionalización de la entidad, se resalta las siguientes:

Tabla 3: Detalle de las principales resoluciones del Pleno del CPD 2024

Número de resolución	Fecha	Resoluciones
005-2024	12/1/2024	Aprobación Plan Operativo Anual POA y presupuesto del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito del año 2024
006-2024	12/1/2024	Aprobación cronograma de trabajo del reglamento para el concurso de secretario o secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito
007-2024	12/1/2024	Designación observadores de las asambleas de consejos consultivos para los representantes ante el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito
008-2024	12/1/2024	Apoyo a la gestión del señor alcalde Pabel Muñoz
011-2024	27/3/2024	Aprobación del informe de rendición de cuentas del año 2023 del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito
012-2024	27/3/2024	Exhorto al Concejo Metropolitano reforma al Código Municipal respecto a la forma de elección del secretario o secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito
014-2024	26/4/2024	Posesión de los nuevos consejeros y consejeras de sociedad civil ante el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito
015-2024	26/4/2024	Elección de la vicepresidenta del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito
016-2024	26/4/2024	Elección del miembro de la sociedad civil para la comisión de Régimen Administrativo
018-2024	26/7/2024	Elección de la vicepresidenta del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

Número de resolución	Fecha	Resoluciones
019-2024	26/7/2024	Elección de los miembros de Estado para la comisión de Régimen Administrativo
020-2024	26/7/2024	Comisión ocasional para liderar la mesa técnica interinstitucional para la protección de derechos de estudiantes con discapacidad en Unidades Educativas Municipales
021-2024	26/7/2024	Aprobación de los lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en actividades lúdicas, culturales, deportivas, recreativas y vacacionales en el Distrito Metropolitano de Quito
022-2024	6/9/2024	Conocimiento de la renuncia presentada por la Mgs. María Gloria Pérez al cargo de secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito
023-2024	6/9/2024	Encargo secretaria ad-hoc del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito
024-2024	6/9/2024	Encargo a la Mgs. Valeria Urgilés como secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito
028-2024	30/9/2024	Aprobación cronograma de trabajo del reglamento para el concurso de secretario o secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos
029-2024	30/9/2024	Posesión de ganadores y ganadoras del concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de las o los miembros principales y suplentes de las juntas metropolitanas de protección de derechos de la niñez y adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito para la zona Centro.
030-2024	30/9/2024	Resolución solicitando reunión con el Ministerio de Inclusión Económica y Social
033-2024	12/12/2024	Aprobación del informe para la entrega de reconocimientos del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito 2024
034-2024	18/12/2024	Aprobación Plan Operativo Anual - POA y Presupuesto del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito del año 2025

Fuente: Dirección de Asesoría Jurídica

4. Principales logros de la gestión 2024

En el 2024, a través de la gestión institucional del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, se aportó a la consecución del Objetivo Estratégico PMDOT:

- **Objetivo Estratégico 3. ALCANZAR UNA GESTIÓN EFICIENTE, PARTICIPATIVA, DESCONCENTRADA Y TRANSPARENTE; UN MUNICIPIO CERCANO A LA CIUDADANÍA.**

El aporte a este objetivo, se lo realizó a través del cumplimiento de las atribuciones institucionales del Consejo de Protección de Derechos del DMQ obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 4: Metas POA 2024

Metas 2024	Meta planificada	Meta alcanzada	Eficacia Meta
Elaborar 20 instrumentos de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de política pública para la protección de derechos en el DMQ en el 2024	20	20	100%
Capacitar e incluir a 5.000 personas de los GAP y actores del SPI, en el análisis y/o construcción de los instrumentos de política pública de protección de derechos en el DMQ en el 2024	5000	9865	100%
Capacitar al 70% de la planta de funcionarios de la institución	70%	70%	100%
Cumplir con el 100% de ejecución del PAC	100%	90%	90%
100% de implementación del plan de institucionalización	100%	78%	78%
Promedio			 93.60%

Fuente: Sistema Mi Ciudad 2024
Elaboración: Unidad de Planificación Estratégica

En el 2024, a través de la gestión institucional, se consolidó la institucionalización del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, mediante acciones clave en gobernanza, participación y protección de derechos a través de las cuales se aportó a la consecución de los objetivos y metas institucionales. A continuación, se detalla los productos y la gestión que se llevó a cabo, en el marco de las competencias y atribuciones otorgadas en el Código Municipal:

Gráfico 2: Atribuciones del CPD



4.1 Formulación de política pública, transversalización de enfoques, seguimiento y evaluación

El Consejo de Protección de Derechos tiene a su cargo desarrollar y coordinar mecanismos, instrumentos y proceso de formulación, transversalización de enfoques de derechos e igualdad, seguimiento y evaluación de política pública de protección de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, animales y naturaleza. En este marco en el año 2024 se ha cumplidos con los siguientes productos:

1. Transversalización de enfoques

Resultados	Informe de transversalización de enfoques en el PMDOT-DMQ 2024- 2033
Cómo fue construido	
El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito -MDMQ en el marco de la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PMDOT, coordinó con el equipo técnico del Consejo de Protección de Derechos la ejecución de mesas de trabajo con las y los delgados de los consejos consultivos de derechos con el fin de recoger aportes de las necesidades de los grupos de atención prioritaria.	
Participación en la construcción	
Las mesas de trabajo contaron con la participación de las y los delegados de los 10 consejos consultivos, las integrantes del equipo consultor de elaboración del PMDOT, a cargo del PNUD, delegados de la Secretaría de Inclusión Social y delegados de la Secretaría de Planificación del MDMQ.	
Número de participantes en la construcción	
En las mesas de trabajo participaron alrededor de 30 personas.	
Socialización	
El Informe de Transversalización de Enfoques en el PMDOT-DMQ 2024-2033, que integra los resultados de las mesas de trabajo y el análisis técnico de la transversalización de enfoques en el PMDOT, fue socializado a la Secretaría de Inclusión Social y a la de Planificación del MDMQ, como instancias responsables de llevar a cabo este proceso.	
Beneficio a la ciudadanía	
Al ser el PMDOT un instrumento de política pública para la gestión del gobierno local, el beneficio es para toda la población del DMQ, principalmente para la población perteneciente a los grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.	

Resultados	Informe de transversalización de enfoques en el Plan “Responde Quito”
Cómo fue construido	
El Plan de Respuesta del DMQ/Responde Quito es una herramienta que proporciona lineamientos a las instancias municipales y empresas públicas metropolitanas, así como a las instituciones sectoriales nacionales, para organizar y coordinar la atención de desastres y emergencias en función de sus competencias y responsabilidades; “refuerza su propuesta a través de principios y directrices que delimitan y establecen los lineamientos de acción con un adecuado soporte legal” (Plan Responde Quito. 2024). Al ser este Plan un instrumento de política pública para la protección de las personas, la naturaleza y los animales en caso de riesgos y/o desastres naturales o antrópicos, éste contiene directrices de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones, conforme a sus competencias. Adicionalmente, es importante señalar que, de acuerdo a la CRE (Art. 156), toda política pública debe transversalizar, en todo su ciclo, los enfoques de derechos, género, generacional, interculturalidad, y las temáticas de discapacidad y movilidad humana; en este contexto, es competencia de este Consejo verificar que se cumpla este mandato normativo en los instrumentos de políticas públicas.	

Beneficio a la ciudadanía	
Todas las entidades involucradas en la ejecución del Plan, en función de sus competencias y responsabilidades, y todas las personas que requieran la protección en casos de desastres y/o emergencias.	
Resultados	Construcción del documento técnico metodológico “Criterios para la transversalización de enfoques en las políticas públicas, que contribuye a transversalizar el enfoque de derechos en la propuesta en los planes, programas y proyectos” trabajados por las instancias municipales, por pedido de la Secretaría de Inclusión Social. (Estrategia para incluir diferentes enfoques en los planes, programas y proyectos).
Cómo fue construido	
Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2024-0312, de 29 de febrero de 2024, la secretaria de Inclusión Social informó a este Consejo que, en el marco de la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), se ha definido entre las estrategias transversales, la de protección de derechos y solicitó a la secretaria ejecutiva del CPD la elaboración de criterios para la valoración de planes, programas y proyectos que cumplan con la garantía de derechos y los enfoques de igualdad. En respuesta a este pedido, y sobre la base de la metodología de transversalización de enfoques desarrollada por el proceso de FPPTESYE, se elaboró una metodología denominada “Criterios para la transversalización de enfoques en las políticas públicas, que contribuye a transversalizar el enfoque de derechos en la propuesta en los planes, programas y proyectos” trabajados por las instancias municipales”, a ser utilizada por las instancias municipales involucradas en el proceso de construcción del PMDOT 2024-2033.	
Participación en la construcción	
El proceso de adaptación de la metodología propuesta fue validado por el equipo consultor que estaba al frente de la construcción del PMDOT, en el que participaron funcionarios del PNUD y la Secretaría de Planificación como contraparte del MDMQ.	
Socialización	
La metodología propuesta fue remitida a la Secretaría de Inclusión Social, misma que remitió el documento a la Secretaría de Planificación del MDMQ, instancia encargada de dar las directrices a las secretarías involucradas en la construcción del PMDOT 2024- 2033.	
Beneficio a la ciudadanía	
Al ser el PMDOT un instrumento de política pública para la gestión del gobierno local, la transversalización de enfoques constituye un beneficio para toda la población del DMQ, principalmente para la población perteneciente a los grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y o vulnerabilidad.	

Resultados	Informe de transversalización de enfoques de la propuesta de Ordenanza Metropolitana: Responsabilidad parental en las infracciones municipales
Cómo fue construido	
Desde el despacho de la concejala Estefanía Grunauer se solicita a este Consejo, la revisión de la señalada propuesta de ordenanza. Se analizó integralmente la propuesta, considerando como fundamento teórico el enfoque de derechos humanos. La metodología implementada fue cualitativa y recurrió a la técnica de transversalización de enfoques para analizar si el articulado de la propuesta normativa expresa acciones u omisiones a favor del ejercicio y la protección, o no, de los grupos de atención prioritaria y/o en situación de riesgo.	

Participación en la construcción
Al tratarse de una solicitud que analizó el contenido de la propuesta de ordenanza, las técnicas utilizadas fueron revisión y análisis bibliográfico, normativo y transversalización de enfoques.
Socialización
El informe fue remitido vía oficio a la concejala Grunauer para que considere las recomendaciones establecidas.
Beneficio a la ciudadanía
La revisión y análisis de propuestas de ordenanzas permite evitar la vulneración de derechos a los grupos de atención prioritaria y/o grupos en situación de riesgo. Además, permite adecuar los instrumentos de política pública desde el enfoque de derechos. Por tanto, los beneficiarios son toda la población, en especial los grupos de atención prioritaria y también los representantes institucionales porque mejoran los servicios.

2. Seguimiento

Resultados	Análisis de planes, agendas de niños, niñas, adolescentes-NNA, mujeres, diversidades sexogenéricas y adultos mayores.
Cómo fue construido	
El proceso de Gestión del Conocimiento tuvo a cargo desarrollar el diagnóstico sobre la implementación de los procedimientos para la disposición de medidas administrativas de protección de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos -JMPD- del Distrito Metropolitano de Quito-DMQ-, para lo cual solicitó al proceso de FPPTESYE desarrollar un informe de análisis de la política pública relevante a nivel nacional y local referente a los sujetos derechos vinculados a la gestión de las JMPD. El informe analizó nueve instrumentos de políticas públicas que se encuentran vigentes, a nivel nacional y distrital, que contienen políticas y acciones relacionadas con la protección de NNA, mujeres, diversidades sexogenéricas y adultos mayores, que a su vez registran hallazgos vinculados a la gestión de las JMPD. La metodología implementada fue cualitativa y la técnica utilizada fue revisión y análisis bibliográfico.	
Participación en la construcción	
Al tratarse de una solicitud que analizó el contenido de los instrumentos de políticas públicas vigentes, la técnica de investigación pertinente es revisión y análisis bibliográfico y normativo; no aplica consulta o participación de actores.	
Número de participantes en la construcción	
No aplica	
Socialización	
No aplica, dado que es un informe parcial que forma parte del diagnóstico señalado.	
Beneficio a la ciudadanía	
El informe permitió desarrollar el diagnóstico desde una mirada integral de derechos y realizar recomendaciones específicas desde el ámbito de la política pública para la protección de los señalados grupos. Por tanto, los beneficiarios directos son los referidos grupos de atención prioritaria.	

Resultados	Informe de seguimiento a la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ
Cómo fue construido	
Se realizó el seguimiento a la implementación de la ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ con los actores del Sistema de Protección Integral -SPI- que participaron en el proceso de transferencia metodológica en el 2023. Se trató de una investigación cualitativa, con evidencia empírica, que identificó y analizó las percepciones de los actores públicos, privados y comunitarios.	
Participación en la construcción	
La técnica implementada fue grupos focales, con participación de delegados y delegadas de instituciones públicas y organizaciones sociales que participaron en la construcción de la ruta.	
Número de participantes en la construcción	
Participaron un total de 24 instituciones y organizaciones, y un total de 27 personas.	
Socialización	
El informe de resultados evidenció el grado de conocimiento, difusión, uso y utilidad de la ruta. Así, como también reveló los principales nudos críticos presentados en la implementación de la ruta, razón por la cual estableció y difundió recomendaciones a los actores para fortalecer la articulación y la implementación de dicho instrumento. El informe fue remitido mediante oficio a todas las instituciones y organizaciones que participaron del proceso.	
Beneficio a la ciudadanía	
El seguimiento a la ruta permite mejorar la implementación del instrumento y, por tanto, los servicios que las instituciones públicas y privadas brindan a las mujeres víctimas de violencias en el DMQ. Por tanto, las beneficiarias directas son las mujeres víctimas de violencias y sus familias; así, como también este proceso permite fortalecer las capacidades de los actores que se articulan en el SPI.	

Resultados	Informe de análisis de los protocolos de actuación del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitanos de Quito-CACMQ y Agencia Metropolitana de Control AMC.
Cómo fue construido	
El presente informe constituyó un insumo para el proceso de gestión del conocimiento encargado de desarrollar la investigación denominada: Análisis de las prácticas institucionales del CAC en el control del espacio público en el DMQ en el periodo 2018-2023. Para ello, se analizaron los procedimientos del CACMQ en el control del espacio público y el protocolo de actuación de la AMC.	
Participación en la construcción	
Al tratarse de una solicitud que analizó el contenido de los procedimientos y protocolos de actuación en el control del espacio público, las técnicas utilizadas fueron revisión y análisis bibliográfico, normativo y transversalización de enfoques.	
Número de participantes en la construcción	
No aplica.	
Socialización	

No aplica consulta o participación de actores, ni socialización. El informe fue remitido para uso del proceso de gestión del conocimiento del CPD.

Beneficio a la ciudadanía

Este informe sirvió de insumo para la investigación a cargo de Gestión del Conocimiento. Además, permitió alertar sobre posibles intervenciones de control que pueden devenir en vulneraciones de derechos, especialmente para personas en situación de movilidad humana, en situación de calle y población afroecuatoriana o afrodescendiente. En suma, los beneficiarios directos son dichos grupos y también las agencias de control del espacio público

3. Formulación: Lineamientos de política pública

Resultados	
Resultados	Elaboración de Lineamientos de Políticas Públicas: aspectos técnico-metodológicos", como base al documento de Formulación de lineamientos de políticas públicas para la gestión de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos del DMQ.
Cómo fue construido	
Se elaboraron los lineamientos con base a la metodología propuesta, misma que contempla:	
i) Análisis de la base normativa e instrumental de las competencias del CPD y de las JMPD del DMQ, tomando en cuenta la jerarquía normativa y la especificidad territorial de la misma; ii) Identificación de la institucionalidad, nacional y local, pública, privada y social, que es parte de los Subsistemas de Protección a los GAP y que tienen competencia en la implementación de las medidas emitidas por las JMPD en la territorialidad del DMQ; identificación de los enfoques a analizar y la metodología para su análisis.	
Participación en la construcción	
No aplica; fue un trabajo técnico metodológico interno del CPD.	
Número de participantes en la construcción	
No aplica	
Beneficio a la ciudadanía	
Al ser un instrumento técnico metodológico, su aplicación en análisis de las políticas públicas es de beneficio general, dependiendo del tema al que se aplica.	

Resultados	
Resultados	Propuesta de lineamientos para optimizar la emisión de medidas administrativas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes
Cómo fue construido	
Esta actividad se realizó de manera coordinada entre los procesos de Gestión del Conocimiento (GC), Observancia de Políticas Públicas (OPP) y Formulación de Políticas Públicas (FPPTESYE), proceso -este último- que elaboró los lineamientos sobre la base del diagnóstico. En este sentido, los lineamientos constituyen directrices, de cumplimiento obligatorio, para superar los nudos críticos identificados en el diagnóstico levantado desde los procesos de gestión del conocimiento y observancia de política pública.	
Participación en la construcción	
Para la elaboración del diagnóstico se levantó información a través de diferentes actores locales como los siguientes:	
• 4 JMPD de Niñez y Adolescencia del DMQ. • 2 JMPD de Mujer y Personas Adultas Mayores del DMQ.	

- Entidades de atención que trabajan temas de niñez y adolescencia, mujeres y personas adultas mayores.
- Entidades de protección que trabajan temas de niñez y adolescencia, mujeres y personas adultas mayores.

Número de participantes en la construcción

Durante el diagnóstico se contó con un total de 45 participantes desagregado de la siguiente manera:

- 6 personas de las JMPD de NNA, mujeres y PAM del DMQ.
- 15 representantes de entidades de atención que trabajan temas de niñez y adolescencia.
- 21 representantes de entidades de atención que trabajan en temas de mujeres y personas adultas mayores.
- 3 representantes de entidades de protección que trabajan temas de niñez y adolescencia, mujeres y personas adultas mayores.

Beneficio a la ciudadanía

En la medida en que las instancias municipales responsables del funcionamiento de las juntas den cumplimiento a los lineamientos, el beneficio directo será para todas las niñas, niños y adolescentes que requieran la emisión de medidas de protección de derechos, de manera oportuna, eficiente y sostenidas.

Resultados	Propuesta de lineamientos para optimizar la emisión de medidas administrativas de protección de derechos de mujeres y personas adultas mayores del DMQ
Cómo fue construido	
La formulación de lineamientos consideró: los principios y articulado pertinente de la Constitución de la República del Ecuador, normativa secundaria y estándares internacionales de protección de derechos, específicamente de acceso a la justicia; las políticas nacionales y locales vigentes de protección de derechos y las competencias institucionales del CPD, Secretaría de Inclusión Social-SIS y JMPD de mujeres y personas adultas mayores.	
Participación en la construcción	
Para la elaboración del diagnóstico se levantó información a través de diferentes actores locales como los siguientes:	
• 4 JMPD de Niñez y Adolescencia del DMQ. • 2 JMPD de Mujer y Personas Adultas Mayores del DMQ. • Entidades de atención que trabajan temas de niñez y adolescencia, mujeres y personas adultas mayores. • Entidades de protección que trabajan temas de niñez y adolescencia, mujeres y personas adultas mayores.	
Número de participantes en la construcción	
Durante el diagnóstico se contó con un total de 45 participantes desagregado de la siguiente manera:	
• 6 personas de las JMPD de NNA, mujeres y PAM del DMQ. • 15 representantes de entidades de atención que trabajan temas de niñez y adolescencia. • 21 representantes de entidades de atención que trabajan en temas de mujeres y personas adultas mayores. • 3 representantes de entidades de protección que trabajan temas de niñez y adolescencia,	

mujeres y personas adultas mayores.	
Beneficio a la ciudadanía	
Se espera que los lineamientos definidos por el CPD sean de cumplimiento obligatorio para la JMPD y de esta manera se optimicen los procesos de emisión de medidas administrativas de protección, y de manera particular se protejan los derechos de las mujeres y personas adultas mayores. En suma, los beneficiarios directos son dichos grupos y también las JMPD, dado que mejoran sus servicios.	

Resultados	
Propuesta de lineamientos de políticas públicas de protección de derechos de las personas en movilidad humana que se encuentran en tránsito desde otro origen nacional en el DMQ	
Cómo fue construido	
A partir de la activación de un proceso de observancia, se formularon lineamientos de políticas públicas de protección de derechos de las personas en movilidad humana que se encuentran en tránsito desde otro origen nacional en el DMQ. La formulación de lineamientos consideró los principios y articulado pertinente de la Constitución de la República del Ecuador y normativa secundaria; las políticas establecidas en la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMH) 2021-2025, en el PMDOT 2024-2033 y en el Plan de Protección y Atención a Personas en Movilidad Humana del Distrito Metropolitano de Quito 2022-2026.	
Número de participantes en la construcción	
En el proceso de observancia participaron 8 instituciones públicas y organizaciones.	
Beneficio a la ciudadanía	
Se espera que los lineamientos definidos por el CPD sean de cumplimiento obligatorio y de esta manera se protejan los derechos de grupos que se encuentran en riesgo y que experimentan condiciones de vulnerabilidad. Por tanto, los beneficiarios directos son la población en situación de movilidad que se encuentra en tránsito. Además, se benefician las instituciones y organizaciones que, al mejorar sus servicios y adecuar sus acciones desde el enfoque de derechos, mejoran sus capacidades de atención.	

Resultados	
Lineamientos para la inclusión de criterios de seguimiento y evaluación en instrumentos de políticas públicas	
Cómo fue construido	
El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024 - 2033, establece como uno de sus grandes desafíos "Fortalecer la política pública y los servicios de atención a personas en condición de vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria para el pleno ejercicio de sus derechos"; para lo cual define políticas de inclusión, con enfoque de derechos, entre las que se encuentra: "Brindar prestaciones y servicios articulados, con pertinencia territorial, para la atención especializada de cuidados, protección social y prevención de violencia de los GAP y en situación de vulnerabilidad". En este marco, es importante facilitar a las entidades y organismos que forman parte del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito algunos criterios básicos a ser incluidos en los servicios que brindan y que permitan realizar, de manera sistemática, el monitoreo (seguimiento) y evaluación de los planes, programas y servicios que ejecutan, alineados a lo definido en el PMDOT.	
Número de participantes en la construcción	
No aplica, es un producto técnico-metodológico realizado desde el CPD.	
Beneficio a la ciudadanía	
La incorporación de los criterios para el seguimiento y evaluación de los instrumentos de política pública beneficia a los diferentes organismos del SPI y a los grupos poblacionales a los que atienden. La socialización de este instrumento está prevista para el año 2025.	

Resultados	Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en actividades lúdicas, culturales, deportivas, recreativas y vacacionales en el DMQ (Actualización de edición 2017)
Cómo fue construido	
El documento constituye la actualización de las “Directrices para la protección de niñas, niños y adolescentes en actividades lúdicas y recreativas”, trabajadas en el año 2017 por este Consejo con participación de las entidades que trabajan con niñas, niños y adolescentes desde distintos ámbitos. Su actualización responde a la necesidad de armonizar los cambios normativos y técnico-instrumentales acontecidos desde el 2017, ya que es un instrumento que cuenta con gran aceptación de parte de quienes tienen a su cargo la realización de actividades lúdicas y recreativas con NNA.	
Participación en la construcción	
La actualización del documento se realizó con aportes del equipo técnico del CPD.	
Número de participantes en la construcción	
No aplica	
Socialización	
Fue socializado, de forma directa, con las instancias municipales responsables de realizar las colonias vacacionales en el DMQ. En igual forma, se socializó a las redes territoriales a las que el CPD capacitó en temas de derechos en colonias vacacionales; a los consejos consultivos de derechos; a las consejeras y consejeros del CPD. Finalmente, se hizo una difusión masiva a través de las redes sociales y la página web de este Consejo.	
Beneficio a la ciudadanía	
Todas las instituciones públicas, privadas y comunitarias que trabajan con NNA y realizan actividades lúdicas y recreativas, como colonias vacacionales; así como las niñas, niños y adolescentes que participan en estos espacios.	

4.2 Observancia de política pública y vulneración de derechos

Entre las competencias del Consejo de Protección de Derechos se encuentra el incidir en las políticas públicas para la protección de derechos de Grupos de Atención Prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales, mediante la ejecución y coordinación de procesos de observancia. En tal sentido durante el año 2024 se ha cumplido con los siguientes productos:

1. Informes de observancia de política pública y vulneración de derechos

Resultados	Elaboración de dos informes de observancia de política pública: - Informe final de “Observancia de Política Pública No. 001/2024: Implementación de la atención humanitaria en el DMQ, para la protección integral de los derechos de las personas en movilidad humana, que se encuentran en tránsito desde otro origen nacional”. - Informe final de “Observancia de Política Pública No. 002/2024: “Las adaptaciones curriculares como estrategia para la inclusión en el sistema educativo formal de niñas, niños y adolescentes -NNA- con discapacidad”
Cómo fue construido	
Los procesos de observancia de política pública se desarrollan en 3 momentos: Se identifica la temática a ser analizar y los actores a quienes serán consultados, los mismos	

que son parte del Sistema de Protección Integral del DMQ y finalmente se levanta información primaria y secundaria.

2. Se redacta el informe preliminar, el mismo que es socializado con todos los actores públicos y privados que participaron en la fase anterior y se retroalimenta para dar paso a la redacción del informe final.
3. Se entrega los resultados a las entidades públicas rectoras de la política pública, con el objetivo de contribuir desde lo local en mejorar la política a partir de las recomendaciones generadas.

Participación en la construcción

Actores públicos:

En el primer informe: Para este informe se cuenta con la participación de delegados del Ministerio de Inclusión Económica y Social -Coordinación Zonal 9-; Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana -CNIMH-; Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana -MREMH-; Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Unidad Patronato Municipal San José -UPMSJ-.

En el segundo informe: Se cuenta con delegados de la dirección zonal de educación especializada e inclusiva-DZEEI/zona 9- MINEDUC: UDAI, DAI y docente. o MDMQ - Secretaría Metropolitana de Educación o Madres/padres de NNA con discapacidad o Adolescentes con discapacidad entre 12-17 años

Actores privados: Se trabajo junta a ONG, entidades privadas de atención a animales, personas particulares, Consejos Consultivo de Derechos

Número de participantes en la construcción

En la elaboración del primer informe: 16 participantes de entidades públicas y privadas.

En la elaboración del segundo informe: Estudiantes: 282 de los 4 sostenimientos educativos (fiscal, fiscofisional, privado y municipal). o Madres/padres o cuidadores: 328 o Unidades Distritales de Atención a la Inclusión -UDAI-: 11 participantes o Docentes de apoyo a la inclusión -DAI-: 14 participantes o Docentes o tutores: 15 participantes.

Socialización

El informe final de "Observancia de Política Pública No. 001/2024: Implementación de la atención humanitaria en el DMQ, para la protección integral de los derechos de las personas en movilidad humana, que se encuentran en tránsito desde otro origen nacional" fue socializado con el Consejo Consultivo de Movilidad Humana, y con entidades públicas como Consejo Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana, Secretaría de Inclusión, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Inclusión Económica y Social y Unidad Patronato Municipal San José, siendo un total de 16 personas.

En cuanto al Informe final de "Observancia de Política Pública No. 002/2024: "Las adaptaciones curriculares como estrategia para la inclusión en el sistema educativo formal de niñas, niños y adolescentes -NNA- con discapacidad", se plantea la socialización en enero de 2025 con los actores institucionales consultados y el Consejo Consultivo de Derechos de Personas con Discapacidad

Beneficio a la ciudadanía

Los informes de observancia de política pública permiten identificar los nudos críticos en la implementación de las políticas públicas en lo local, a partir de los cuales se generan recomendaciones para los entes rectores de la política pública.

Adicionalmente la información contenida en los informes puede ser utilizada por la ciudadanía organizada para generar procesos de exigibilidad.

2. Informes de seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de observancia de política pública

Resultados	Se realizaron dos informes: - Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones del informe final de "OPP No. 001/2023: Implementación de políticas públicas para la atención de la salud sexual y reproductiva para jóvenes -mujeres, hombres y su diversidad- entre 18 y 29 años, en el Distrito Metropolitano de Quito desde los enfoques de derechos y género, considerando la condición de discapacidad y la situación de movilidad humana". - Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones del informe final de "OPP Nro. 002/2023: Análisis del cumplimiento del rol de las entidades de protección de derechos frente a las violencias que viven las personas adultas mayores en el Distrito Metropolitano de Quito. Y socialización de los resultados del informe al Consejo Consultivo de Adultos Mayores.
Cómo fue construido	
El seguimiento de las recomendaciones de políticas públicas, implica un proceso participativo en el cual se solicita información a todas las entidades rectoras de política pública a nivel nacional y local para que informen sobre las acciones, que cada ministerio o entidad pública a nivel local, desarrolló frente a las recomendaciones emitidas.	
Participación en la construcción	
- Sobre la implementación de políticas públicas para la atención de la salud sexual y reproductiva para jóvenes -mujeres, hombres y su diversidad- entre 18 y 29 años, en el Distrito Metropolitano de Quito desde los enfoques de derechos y género, considerando la condición de discapacidad y la situación de movilidad humana, se realizaron pedidos de información a siete entidades públicas a nivel nacional y local: Ministerio de Salud Pública -MSP, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, CNIG, Ministerio de la Mujer y Derechos Humano -MHDH, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INEC, Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – SIS, Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. - Sobre el seguimiento del cumplimiento del rol de las entidades de protección de derechos frente a las violencias que viven las personas adultas mayores en el Distrito Metropolitano de Quito; y, socialización de los resultados del informe al Consejo Consultivo de Adultos Mayores, se solicitó información a seis instituciones públicas a las que se remitieron recomendaciones: Consejo de la Judicatura -CJ, Fiscalía General del Estado -FGE, Defensoría Pública -DP, Defensoría del Pueblo -DPE, Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito -SIS, Unidad Patronato Municipal San José -UPMSJ	
Número de participantes en la construcción	
- En cuanto al primer informe para la construcción se contó con la participación de representantes de seis instituciones públicas del nivel nacional -MSP, CNIG, MDHH, INEC y local -SIS, Secretaría de Salud del DMQ, además de 1 representante del Consejo Consultivo de Jóvenes. - En cuanto al segundo informe se contó con por lo menos un representante de las seis entidades públicas que remitieron información respecto de las acciones implementadas, además de 7 representantes del Consejo Consultivo de personas adultas mayores.	
Socialización	

Los informes de seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas, son publicadas en la página web institucional.
Beneficio a la ciudadanía
La incidencia en la ciudadanía se da cuando las entidades públicas incorporan cambios relacionados con mejorar los servicios, actualizar normativas técnicas, socializar información estadística, generar procesos de capacitación a los servidores públicos, potenciar los procesos de articulación interinstitucional, entre otros. En cuanto al primer informe, este estableció un total de 11 recomendaciones, de las cuales las entidades ejecutaron al menos una acción relacionada con 10 de ellas, lo que representa un 90% de cumplimiento. Los resultados obtenidos contribuyen al fortalecimiento de los servicios relacionados con salud sexual y reproductiva para jóvenes entre los 18 y 29 años en el Distrito Metropolitano de Quito. Por su parte el segundo mostró una eficacia del 80% con base en las respuestas obtenidas de cuatro de las seis entidades consultadas. Por lo que el CJ, UPMSJ, DP, SIS implementaron acciones concretas para garantizar el acceso a la justicia para las personas adultas mayores, lo que contribuye a la protección de derechos de este grupo de la población.

3. Observancia de Vulneración de Derechos

Resultados	Capacitaciones sobre rutas de protección de derechos al Sistema de Protección Integral
Cómo fue construido	
En el marco de los requerimientos de los actores del SPI, se elabora la metodología para la capacitación solicitada sobre rutas de protección de derechos.	
Participación en la construcción	
Las capacitaciones sobre las rutas de protección de derechos se brindaron a servidoras y servidores del SPI de entidades como: Servidores municipales, Servidores del MIES, Consejo consultivo de derechos de personas con discapacidad, CEJ Eugenio Espejo	
Número de participantes en la construcción	
Se realizaron un total de 4 capacitaciones en los que participaron 30 servidores municipales, 8 servidores del MIES, 17 miembros del Consejo consultivo de derechos de personas con discapacidad y servidores de la Casa de Equidad y Justicia Eugenio Espejo.	
Socialización	
Los procesos de capacitación son socializados a través de redes sociales en el momento de realizarse.	
Beneficio a la ciudadanía	
Las capacitaciones realizadas llegaron a un total de 67 personas.	

4.3 Participación y coordinación en territorio

Es responsabilidad del Consejo de Protección de Derechos el desarrollar, implementar, coordinar y fortalecer los procesos de participación, capacitación y formación de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo y naturaleza y animales para el cumplimiento de las competencias institucionales. En este contexto se ha cumplido con las siguientes actividades durante el año 2024:

1. Capacitación en protección derechos

Resultados	7266 personas capacitadas, a través de las siguientes actividades: 6 capacitaciones de la escuela ciudadana de formación en derechos humanos y de la naturaleza y animales, en el marco del proyecto piloto “Barrio Promotor de Derechos”. 7 cursos virtuales en plataforma Moodle 25 talleres para organismos de vigilancia y exigibilidad del sistema de protección integral relacionados a derechos humanos y sistema de protección integral. 2 procesos de sensibilización 1 capacitación a miembros del Pleno del CPD.
Cómo fue construido	
El Plan de Capacitación se construye de manera participativa en el mes de enero, identificando las necesidades que tienen los diferentes actores del Sistema de Protección Integral. Las diferentes capacitaciones se dan con el fin de fortalecer las capacidades socio-organizativas de la comunidad para la prevención, promoción, defensa, exigibilidad y vigilancia de los derechos de los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. Por otra parte, los cursos virtuales parten del diseño del curso donde se define su estructura, el desarrollo de contenidos, luego la diagramación y finalmente cargar los módulos y actividades de aprendizaje en la plataforma Moodle. Cursos que se repiten, previamente se realiza una actualización de contenidos. Finalmente, los talleres y capacitaciones para organismos de vigilancia y exigibilidad, tienen una característica de especialidad para lo que se cuenta con la participación de miembros de organismos de protección y restitución de derechos.	
Participación en la construcción	
Las capacitaciones brindadas en el marco del proyecto piloto “Barrio Promotor de Derechos” contaron con el apoyo 12 técnicas y técnicos de las instituciones que conformaron el equipo impulsor. Los contenidos de los cursos virtuales son construidos con el apoyo de los consejos consultivos de derechos. La capacitación a actores del Sistema de Protección Integral y miembros del Pleno del CPD es desarrollada por la Unidad de Participación y se ejecutan con el apoyo de la Red de Redes para la protección de derechos en el DMQ, conformada por 20 redes interinstitucionales. Las instituciones que participan son las siguientes: Administración Zonal Quitumbe MDMQ, Aldeas SOS, Consejo de Protección de Derechos del DMQ, Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana MDMQ, Secretaría de Inclusión Social del MDMQ, Secretaría de Salud del MDMQ, Mesa de Canalización de Casos, Plan Internacional, Terra Nueva, World Vision, Patronato Municipal San José, la empresa Metro y Casas Somos	
Número de participantes en la construcción	
En las capacitaciones intervinieron un total de 21 personas entre servidores del Consejo de Protección de Derechos y otros organismos y entidades.	
Socialización	

Las actividades de capacitación se socializan a través de las redes sociales del Consejo de Protección de Derechos.	
Beneficio a la ciudadanía	
El principal beneficio de esta actividad es la promoción del ejercicio de derechos humanos y de la naturaleza y animales, para fomentar la corresponsabilidad de la ciudadanía. Los temas de capacitación se han centrado en focos de interés de los 10 grupos de atención prioritaria.	
Resultados	Socialización de lineamientos para actividades vacacionales en el DMQ
Cómo fue construido	
Los lineamientos de colonias vacacionales fueron contruidos, sobre la base de documentos anteriores realizados por el Consejo, por el equipo de la Coordinación Técnica del Consejo de Protección de Derechos, con apoyo de la Dirección Jurídica, el diseño y diagramación a cargo de la Unidad de Comunicación. La socialización fue diseñada por la Unidad de Participación para las actividades lúdicas de verano en la Ciudad.	
Participación en la construcción	
En la construcción de los lineamientos de colonias vacacionales participó el equipo de la coordinación técnica del Consejo y la Dirección de Asesoría Jurídica, la socialización la construyó la Unidad de Participación.	
Número de participantes en la construcción	
8 técnicas y técnicos de la Coordinación Técnica del CPD	
Socialización	
Se realizaron 4 procesos de socialización: 16 de julio de 2024 Socialización a miembros de redes de protección de derechos (70 personas) 20 de julio de 2024. Socialización a adolescentes (120 personas) 20 de agosto de 2024. Socialización con representantes de niñas, niños y adolescentes que participan en el evento "La Cometa de mis Derechos" (50 personas) Adicionalmente, el documento se socializó a las instancias municipales responsables de la organización de colonias vacacionales y también a través de las redes sociales y la página web de este Consejo	
Beneficio a la ciudadanía	
240 técnicas y técnicos en el manejo de colonias vacacionales. De manera indirecta 20.000 niñas y niños de la Ciudad que participan en actividades recreacionales de verano.	

Resultados	Actividad lúdico educativa “La Cometa de los Derechos”
Cómo fue construido	
Esta iniciativa se realiza anualmente por parte del Consejo de Protección de Derechos, cada año se evalúa y se plantean mejoras para su desarrollo. La Unidad de Participación realiza consultas con las organizaciones que prestan apoyo a la iniciativa y se establecen los acuerdos que garanticen la seguridad y cumplimiento de los objetivos pedagógicos y de recreación para niñas y niños.	

Participación en la construcción	
En la construcción de la propuesta se considera la participación de diferentes organizaciones: World Visión, Cuerpo de Agentes de Control del Municipio de Quito, Agencia Metropolitana de Tránsito, EMMAPS, Cruz Roja, UPC Vicentina, Administración Zonal Tumbaco, Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes.	
Número de participantes en la construcción	
8 técnicas y técnicos de la Coordinación Técnica del CPD	
Socialización	
Se socializó a través de redes sociales y de las organizaciones y consejos consultivos, las familias interesadas en participar debían inscribirse. Posteriormente se organizaron reuniones con las y los representantes de niñas y niños inscritos	
Beneficio a la ciudadanía	
168 niñas, niños y adolescentes que participan del evento. Esta iniciativa se replicó posteriormente por parte de algunas organizaciones en la Ciudad.	

Resultados	Foro “Rompiendo el silencio”
Cómo fue construido	
Esta iniciativa nace del Consejo Consultivo de Mujeres, quienes solicitan al Consejo de Protección de Derechos apoyo para realizar una actividad de sensibilización por el 25 de noviembre, Día de la No Violencia contra la Mujer.	
Participación en la construcción	
La Construcción de la propuesta se realiza entre el Consejo Consultivo de Mujeres y la Unidad de Participación.	
Número de participantes en la construcción	
4 personas entre técnicas y técnicos de la Coordinación Técnica del CPD y miembros del CCD Mujeres	
Socialización	
Esta actividad se socializó a través de las redes sociales del CPD.	
Beneficio a la ciudadanía	
80 personas asistentes de forma presencial. Sensibilización a la ciudadanía en la No violencia contra la mujer.	

2. Plan de fortalecimiento de consejos consultivos

Resultados	Designación de representantes al pleno y elección de coordinador/a y secretaria/o según reglamento.
Cómo fue construido	
El proceso de designación de representantes al pleno y elección de coordinador/a y secretaria/o de cada uno de los consejos consultivos de derechos inició con la socialización y aprobación del reglamento que es aprobado por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos, posterior a lo cual se diseñaron las asambleas de elección de cada consejo consultivo de derechos.	
Participación en la construcción	

El proceso conto con la participación de la secretaria ejecutiva encargada, Dirección de Asesoría Jurídica, equipo de la Coordinación Técnica

Número de participantes en la construcción

4 personas del equipo de la Secretaría Ejecutiva del CPD.

Socialización

Para la ejecución de esta actividad se realizó un proceso de socialización con cada uno de los 10 consejos consultivos de derechos de manera presencial y virtual.

Beneficio a la ciudadanía

La designación de representantes al pleno y elección de coordinador/a y secretaria/o de cada uno de los consejos consultivos de derechos según reglamento benefició a 200 personas pertenecientes a los consejos consultivos de derechos

Resultados	Construcción, acompañamiento en la implementación y evaluación de planes de acción de cada consejo consultivo de derechos.
Cómo fue construido	
Los planes de acción se construyeron al interior de cada uno de los consejos consultivos de derechos mediante procesos internos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento.	
Participación en la construcción	
El proceso de construcción de los planes de acción se realizó con la mayoría de las y los miembros de cada uno de los consejos consultivos de derechos, posteriormente la Unidad de Participación solicitó se remitan los mismos.	
Número de participantes en la construcción	
Se estima que unas 100 personas, miembros de los diez consejos consultivos de derechos participaron en su elaboración	
Socialización	
Los planes de acción se socializaron al interior de cada uno de los consejos consultivos de derechos.	
Beneficio a la ciudadanía	
El fortalecimiento de los consejos consultivos de derechos contribuye al fortalecimiento de la participación ciudadana, por lo cual el número es indeterminado.	

3. Coordinación interinstitucional para la protección de derechos

Resultados	Promoción de derechos en el territorio / barrio promotor de derechos
Cómo fue construido	
Para el año 2024, el Consejo de Protección de Derechos se propuso renovar la relación con la ciudadanía, para lo que necesitó abrir nuevos espacios de participación ciudadana, para lo que propone entre las actividades del POA institucional realizar la "Promoción de derechos en el territorio" a través de un piloto denominado "Barrio promotor de derechos", para lo que se parte de la experiencia encontrada en la red para la protección de derechos "Mesa de Canalización de Casos" que desde el año 2018 articula a 8 organizaciones de la sociedad civil y 4 instituciones públicas que trabajan en la atención de casos de vulneración de derechos en el sector de Quitumbe donde participa el Consejo. En esta Red se toma	

como referencia el Desarrollo de Comunidades Protectoras por parte de Aldeas Infantiles SOS en el barrio La Delicia, donde se propone fortalecer sus capacidades socio organizativas, para la prevención, promoción, defensa y vigilancia del ejercicio pleno de sus derechos, en especial de los grupos de atención prioritaria, y de aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad y de la ciudadanía en general.

Participación en la construcción

En la construcción de esta propuesta participan: Administración Zonal Quitumbe MDMQ, Aldeas SOS, Consejo de Protección de Derechos del DMQ, Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana MDMQ, Secretaría de Inclusión Social del MDMQ, Secretaría de Salud del MDMQ, Mesa de Canalización de Casos, Plan Internacional, Terra Nueva, World Vision.

Número de participantes en la construcción

12 técnicas y técnicos del equipo impulsor liderado por el Consejo de Protección de Derechos.

Socialización

Este trabajo ha sido ampliamente socializado en las instituciones que conforman el equipo promotor, y en las diferentes instituciones públicas que participan de este piloto.

Beneficio a la ciudadanía

Este proyecto ha beneficiado a 60 líderes y lideresas de manera directa y 3.000 vecinas y vecinos del barrio La Delicia, de manera indirecta, al mejorar las condiciones de hábitat.

Resultados	Elaboración base de datos sobre gap que participan de las asambleas parroquiales.
Cómo fue construido	
La Base de Datos se obtiene de la sistematización de las y los participantes en las 667 Asambleas Barriales del Distrito Metropolitano de Quito donde asisten 3.988 personas, y se identifica quienes pertenecen a los grupos de atención prioritaria y quienes se encuentran en situación de riesgos y/o vulnerabilidad.	
Participación en la construcción	
Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana remite la información de las 667 asambleas barriales, desde la Unidad de Participación se identifica a los Grupos de Atención Prioritaria en situación de exclusión y/o vulnerabilidad que participan de las mismas.	
Número de participantes en la construcción	
1 técnica de la Unidad de Participación.	
Socialización	
No Aplica.	
Beneficio a la ciudadanía	
3.988 personas que se identifican como parte de los grupos de atención prioritario y quienes se encuentran en situación de riesgos y/o vulnerabilidad que deben ser considerados para participar en las diferentes acciones o alcance de las políticas públicas, en el marco del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.	

Resultados	Coordinación con las redes y otros organismos del sistema
Cómo fue construido	
Las redes para la protección de derechos son parte del Sistema de Protección Integral, como entidades de vigilancia y exigibilidad, pero también se las ubica dentro de los organismos que prestan servicios de atención a la ciudadanía; en función de sus competencias, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito es quien convoca y coordina acciones y estrategias para contribuir al ejercicio y goce efectivo de los derechos de los Grupos de Atención Prioritaria y de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o riesgo en el territorio, en el marco del Sistema de Protección Integral.	
Participación en la construcción	
Este es un trabajo que se impulsa desde la Unidad de Participación, para lo que se ha establecido la denominada “Red de Redes” que es un espacio de articulación, donde confluyen los coordinadores/as de las Redes Temáticas y Territoriales, además de otros actores delegados de entidades del estado central y local. Actualmente la Red de Redes está conformada por representantes de 9 redes temáticas y 12 territoriales, de las cuales 3 trabajan en lo rural.	
Número de participantes en la construcción	
3 técnicos de la Unidad de Participación.	
Socialización	
El trabajo de las redes para la protección de derechos es socializado principalmente en las instituciones que conforman las diferentes redes.	
Beneficio a la ciudadanía	
500 técnicos y técnicas que participan de cada una de las instituciones públicas y de la sociedad civil que conforman las diferentes redes para la protección de derechos con las que se trabaja. El beneficio es el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral del D. M. de Quito ya que se impulsan acciones coordinadas de defensa y promoción de derechos en todo el territorio de la Ciudad con un impacto indirecto de 20.000 personas.	

Resultados	Proyecto “Cuidando al cuidador”
Cómo fue construido	
El Consejo de Protección de Derechos, en coordinación con las Redes de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, con el propósito de promover la resiliencia y el bienestar emocional de profesionales que trabajan en redes de protección de derechos quienes se enfrentan a contextos de crisis y violencia, realizan las jornadas de “Cuidando al Cuidador” para promover un impacto emocional significativo en la vida personal y familiar.	
Participación en la construcción	
Esta actividad se realiza con el equipo coordinador de la red de redes bajo la coordinación del Consejo de Protección de Derechos.	
Número de participantes en la construcción	
1 técnico de la Unidad de Participación.	
Socialización	
Esta actividad se socializó mediante comunicación directa a las y los miembros de las redes para la protección de derechos en la ciudad y redes sociales del CPD.	
Beneficio a la ciudadanía	

Con este proyecto se benefició directamente a 385 profesionales de las organizaciones que conforman la red de redes. Su beneficio al entorno familiar y laboral y la ciudadanía en general se puede estimar en 5.000 personas.

Resultados	Sensibilización con el instrumento educomunicacional “Otro cuento de monstruos”
Cómo fue construido	
El material “Otro Cuento de Monstruos” fue realizado por el Consejo de Protección de Derechos; la propuesta de socialización nace desde la secretaria ejecutiva que delega a la Unidad de Participación su realización.	
Participación en la construcción	
La construcción de la propuesta de socialización se realizó entre la Unidad de Participación, Comunicación Social, Coordinación Técnica y Secretaría Ejecutiva.	
Número de participantes en la construcción	
5 miembros del equipo técnico del Consejo de Protección de Derechos.	
Socialización	
Esta actividad se ejecutó en 3 espacios: 6 de noviembre de 2024. Miembros de DECE del Sistema Educación Municipal (99 personas) 8 de noviembre de 2024. Miembros de Redes (64 personas) 15 de noviembre de 2024. DECE-Fiscales (44 personas)	
Beneficio a la ciudadanía	
Con este proyecto se benefició directamente 210 miembros del sistema educativo. Indirectamente esta actividad beneficia a 10.000 niñas y niños de la ciudad.	

Resultados	Primer Encuentro entre las Redes de Protección de Derechos y la Academia.
Cómo fue construido	
Desde el espacio de la Red de Redes se identificó que es necesario fortalecer la formación en derechos humanos de los futuros profesionales de diversas carreras, para lo cual se realizó una encuesta sobre formación académica a los miembros de las redes, esta información fue un insumo socializado a las universidades.	
Participación en la construcción	
Esta propuesta se realizó con la Red de Redes y se invitó a participar a diferentes universidades, que a través de las actividades de vinculación con la comunidad, se relacionan en territorio. Desde el Consejo de Protección de Derechos se coordinó la realización de este encuentro.	
Número de participantes en la construcción	
5 miembros de la Unidad de Participación y equipo coordinador de la red de redes 2 docentes de la Universidad Politécnica Salesiana de la Facultad de Enfermería 4 docentes de la Universidad Católica del Ecuador, facultades de Psicología y Jurisprudencia. 5 docentes de la Universidad Central del Ecuador, facultades de Trabajo Social, Medicina y Psicología.	
Socialización	
Esta actividad se socializó a través de redes sociales institucionales	
Beneficio a la ciudadanía	

Con esta actividad se benefició a 80 personas apoyando a la academia para que se inicie la apertura a la formación en Derechos Humanos en las carreras citadas anteriormente.

Resultados	Encuentro de las Diversidades, Cultura y Arte para la Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito
Cómo fue construido	
En coordinación con los consejos consultivos de derechos, se realizó un encuentro para profundizar en el conocimiento de la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y que además sea un reencuentro de los consejos consultivos de derechos.	
Participación en la construcción	
En la propuesta participaron las y los coordinadores de los consejos consultivos de derechos y la Unidad de Participación.	
Número de participantes en la construcción	
En la propuesta participaron 10 personas entre servidores del CPD y representantes de los consejos consultivos de derechos.	
Socialización	
Esta actividad se socializó a través de redes sociales institucionales	
Beneficio a la ciudadanía	
Con esta actividad se benefició a 200 personas de manera presencial.	

Resultados	Intercambio experiencias con Consejos Cantonales de Protección de Derechos del país, por gestión de GIZ
Cómo fue construido	
La Cooperación Técnica Alemana (GIZ) propuso al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito tener un intercambio de experiencias con su proyecto de frontera.	
Participación en la construcción	
La Coordinación Técnica realizó la propuesta para que las especialistas participen como ponentes en el foro de experiencias y que la Unidad de Participación reciba a las y los participantes de este encuentro en las instalaciones del Consejo.	
Número de participantes en la construcción	
5 técnicas y técnicos del CPD.	
Socialización	
Esta actividad se socializó a través de redes sociales institucionales	
Beneficio a la ciudadanía	
Con esta actividad se benefició a un total de 60 miembros de diferentes organismos del Sistema de Protección de diferentes cantones participantes.	

4. Convenios Interinstitucionales

Resultados	Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos y otras entidades
Cómo fue construido	
Se realizaron 3 convenios con diferentes organismos: El convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos, Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura, Unidad Patronato Municipal San José, la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del D. M. de Quito, la Secretaría de Inclusión Social, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y el Cuerpo de Bomberos del D. M. de Quito, que tiene como objetivo general: “Formar y capacitar a los/as funcionario/as de la Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito y Cuerpo de Bomberos del DMQ, en temas de derechos humanos y protección integral a los grupos de atención prioritaria, en situación de exclusión, vulnerabilidad y/o riesgo y de la naturaleza y animales, tiene como fin: “Promover y garantizar el ejercicio y goce pleno de sus derechos”. El convenio del CPD y la Universidad Central del Ecuador se firmó en 2021 y tiene una duración de cuatro años y considera a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, la cual está conformada por 13 carreras, de las cuales la Carrera de Educación Inicial operativizó este convenio, que tiene por objeto: “brindar el apoyo Psicopedagógico, Didáctico, Práctico, Curricular, Técnico y de Investigación, a través de las prácticas preprofesionales de las carreras de la Facultad de Filosofía, con la ejecución de actividades y/o proyectos relacionados con Vinculación con la Sociedad”. El convenio con la Universidad Indoamérica se firma en marzo de 2022 y tiene por objeto “desarrollar los objetivos del Consejo de Protección de Derechos para la promoción y protección de derechos de los Grupos de Atención Prioritaria”. En el ámbito de vinculación con la comunidad, la Facultad de Jurisprudencia realiza el proyecto académico “Fomentando Derechos Humanos y Cultura de Paz en la Juventud Ecuatoriana”, que tiene como objetivo empoderar a jóvenes para que se conviertan en agentes responsables en sus comunidades; este proyecto se desarrolla con estudiantes de sexto semestre, quienes deben cumplir 96 horas de trabajo enmarcadas en la ejecución de prácticas preprofesionales en los DECE de instituciones educativas públicas.	
Participación en la construcción	
En la construcción de estos convenios participaron la Unidad de Participación y las unidades legales, de vinculación y capacitación de cada una de las instituciones involucradas.	
Número de participantes en la construcción	
En la construcción, firma y ejecución de convenios participaron un total de 15 personas entre técnicas y técnicos de las instituciones participantes, docentes, etc.	
Socialización	
El resultado del trabajo de los convenios es socializado principalmente en redes sociales y página web institucional.	
Beneficio a la ciudadanía	
Entre los beneficiarios de estos convenios están: 2.000 funcionario/as de la Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito y Cuerpo de Bomberos del DMQ son capacitados en las actividades de réplica realizadas por cada entidad	

en el año 2024.

600 estudiantes y personal docente de la Carrera de Educación Inicial de la Universidad Central del Ecuador

70 estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Indoamérica y de manera indirecta a 500 niñas, niños y adolescentes con quienes realizan sus prácticas de vinculación con la comunidad

4.4 Gestión del conocimiento

Dentro de las competencias del Consejo de Protección de Derechos se encuentra el generar conocimiento respecto al estado de situación de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales a través de procesos de investigación. Es así que, en el 2024 se ha cumplido con los siguientes productos:

1. Documentos técnicos sobre grupos de atención prioritaria

Resultados	Se elaboraron los siguientes documentos: • 6 caracterizaciones de grupos de atención prioritaria en el DMQ en el marco de los procedimientos que se realizaron durante el 2024 según la planificación: - o Caracterización de niñas, niños y adolescentes en el DMQ - o Caracterización de Personas Adultas Mayores en el DMQ - o Caracterización de Mujeres en el DMQ - o Caracterización de Población LGBTQ+ en el DMQ - o Caracterización de personas en tránsito en el DMQ. - o Caracterización de Personas con discapacidad, con énfasis en NNA con discapacidad. • 4 documentos técnicos solicitados por la secretaria ejecutiva del CPD y el consejo consultivo de PCD. - o Personas con discapacidad en el DMQ. - o Violencia sexual en el ámbito educativo - o Informe técnico de gestión de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia segundo semestre 2023. - o Informe técnico para campaña comunicacional sobre violencia contra la mujer. • Documento de datos estadísticos sobre grupos de atención prioritaria en el DMQ (actualización semanal)
Cómo fue construido	
Para la elaboración de las caracterizaciones y documentos técnicos se emplean fuentes secundarias como: procedimientos administrativos, encuestas y censos realizados por el INEC, estudios levantados por instancias nacionales e internacionales que trabajan en temas de grupos de atención prioritaria, derechos humanos, entre otros.	
Participación en la construcción	
Los documentos técnicos son elaborados directamente por la unidad de gestión del conocimiento del CPD, en respuesta a la planificación anual o pedidos internos.	
Número de participantes en la construcción	
1 Analista de Gestión del Conocimiento	

Socialización
Estos documentos se publican en la página web para socializar la realidad de los grupos de atención prioritaria.
Beneficio a la ciudadanía
Contribuye a brindar información para el equipo de la Secretaría Ejecutiva del CPD, consejos consultivos, los tomadores de decisiones y la ciudadanía en general

2. Documentos técnicos de gestión del conocimiento

Resultados	Diagnóstico sobre la implementación de los procedimientos administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito remitido a formulación de política pública para elaboración de lineamientos.
Cómo fue construido	
Con el objetivo de conocer de primera fuente los nudos críticos y buenas prácticas sobre procedimientos administrativos de las JMPD en el DMQ y la articulación de las JMPD con otros actores del SPI del DMQ se realizó:	
o Análisis de los instrumentos normativos y técnicos para la implementación de los procedimientos administrativos de las JMPD NNA y de las JMPD PAM en el DMQ	
o 6 entrevistas	
o 2 reuniones interinstitucionales	
o 2 grupos focales.	
El documento fue construido en conjunto con las unidades de Formulación de Política Pública, Observancia de Política Pública y Participación y coordinación en territorio del CPD.	
Participación ciudadana	
Para la elaboración del diagnóstico se levantó información a través de diferentes actores locales como los siguientes: 4 JMPD de Niñez y Adolescencia del DMQ, 2 JMPD de Mujer y Personas Adultas Mayores del DMQ, entidades de atención que trabajan temas de niñez y adolescencia, mujeres y personas adultas mayores y entidades de protección que trabajan temas de niñez y adolescencia, mujeres y personas adultas mayores.	
Número de participantes en la construcción	
Se contó con un total de 45 participantes desagregado de la siguiente manera:	
6 personas de las JMPD de NNA, mujeres y PAM del DMQ.	
15 representantes de entidades de atención que trabajan temas de niñez y adolescencia	
21 representantes de entidades de atención que trabajan en temas de mujeres y personas adultas mayores	
3 representantes de entidades de protección que trabajan temas de niñez y adolescencia, mujeres y personas adultas mayores	
Socialización	
El producto final de este proceso fue socializado a la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ y los consejos consultivos de NNA, mujeres y PAM	
Beneficio a la ciudadanía	
El informe identifica nudos críticos en la implementación de los procedimientos administrativos de las JMPD, y a partir de las mismas establece recomendaciones para la entidad rectora con el objetivo de aportar con elementos para la protección de derechos de NNA, mujeres y PAM en el DMQ. El documento se remitió a la unidad de Formulación de políticas públicas para la elaboración de lineamientos de política pública.	

Resultados	Informe de análisis de las prácticas institucionales de la Agencia Metropolitana de Control y el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano en el control del espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito en el período 2018 – 2023
Cómo fue construido	
Para la elaboración del informe se solicitó información a los siguientes actores: CACMQ AMC Dirección General de Comercio del MDMQ También, se analizó las políticas públicas, normativa y mallas curriculares del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y Agencia Metropolitana de Control. Este documento fue construido en conjunto con las unidades de Formulación de Política Pública, Observancia de Política Pública y Participación y coordinación en territorio del CPD.	
Participación ciudadana	
Para la elaboración de este informe se contó con la participación de actores como CACMQ y AMC	
Número de participantes en la construcción	
Se contó con un total de 37 participantes desagregado de la siguiente manera: 18 personas en el taller de la AMC 18 personas en el taller del CACMQ) 1 actor clave de sociedad civil	
Socialización	
No aplica. El informe preliminar se encuentra en revisión interna del CPD	
Beneficio a la ciudadanía	
No aplica.	

4.5 Actividades complementarias de interés ciudadano

1. *Asesorías a titulares de derechos y/u organizaciones en casos de amenaza o vulneración de derechos.*

91 casos de amenazas y vulneración de derechos de grupos de atención prioritaria, personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, animales y naturaleza, contaron con asesoría técnico-jurídica.

Resultados	Asesorías y coordinaciones frente a vulneración de derechos de GAP
Cómo fue construido	
La asesoría implica orientar a las personas que conocen casos de vulneración de derechos o son víctimas.	
Participación en la construcción	
Estas asesorías se realizan en atención a titulares de derechos o ciudadanía en general que se acercan al CPD para solicitar información	
Número de participantes en la construcción	
Se estima la atención de casos de amenazas y/o vulneraciones de derechos de grupos de atención prioritaria, personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad contaron con asesoría técnico-jurídica.	

Socialización
Esta acción no requiere socialización, en el marco del principio de confidencialidad.
Beneficio a la ciudadanía
Estas asesorías brindaron un beneficio directo a las 91 personas que fueron atendidas en el marco de las rutas de protección de derechos

2. Coordinación de acciones con organizaciones, instituciones de atención, protección y restitución de derechos.

La coordinación interinstitucional de acciones y remisión de casos a instituciones competentes, se activa cuando las entidades que forman parte del Sistema de Protección Integral del DMQ no responden en el marco de sus competencias.

Existieron 5 coordinaciones interinstitucionales en casos de amenazas y vulneración de derechos de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, animales y naturaleza.

Resultados	Coordinaciones interinstitucionales frente a vulneración de derechos de GAP
Cómo fue construido	La coordinación interinstitucional se activa cuando los actores del SPI no responden en el marco de sus competencias.
Participación en la construcción	Estas coordinaciones se activan a través de titulares de derechos o ciudadanía en general que se acercan al CPD para solicitar acciones adicionales, toda vez que no hay respuesta de los actores de protección de derechos del DMQ
Número de participantes en la construcción	Se realizaron un total de 5 coordinaciones interinstitucionales
Socialización	Esta acción no requiere socialización, en el marco del principio de confidencialidad.
Beneficio a la ciudadanía	En 2024 se realizaron un total de 5 coordinaciones con un total de 12 beneficiarios directos. En todos los casos se remitieron oficios a los actores competentes del Sistema de Protección Integral.

Detalle de las asesorías brindadas:

Mes	GAP	No. de casos
Abril	Mujer	1
Mayo	PAM	1
Junio	NNA	1
Julio	NNA	1
	PPL	1
Total		5

Los documentos técnicos desarrollados en el 2024, se adjuntan en los anexos del presente informe.

5. Gestión de comunicación

Dentro de las principales competencias del Consejo de Protección de Derechos se encuentra sensibilizar a la ciudadanía sobre los derechos de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, y de naturaleza y animales; mediante la difusión, promoción y posicionamiento de la gestión institucional a través de la planificación, coordinación, diseño y ejecución de estrategias de comunicación que fortalezcan la interacción entre el Consejo y la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito. En este marco, en el 2024, se trabajó en los siguientes entregables:

1. Estrategias de comunicación para la promoción de derechos de los GAP.

Resultados	16 baterías de mensajes de redes sociales para difundir información relacionada a la protección de derechos de grupos de atención prioritaria, naturaleza y animales: Derechos de los animales Prevención del uso de pirotecnia Protección de grupos vulnerables y medio ambiente en incendios Rendición de cuentas Concurso para selección de miembros de Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos Elección de representantes de Consejos Consultivos Curso virtual de derechos de personas en movilidad humana Curso virtual de derechos de mujeres Curso virtual de derechos personas adultas mayores Curso virtual sobre prevención de abuso sexual infantil Curso virtual de derechos personas con VIH Panel “Cómo se vive la interculturalidad” Hitos de la gestión 2023 del CPD Foro virtual “avances y desafíos en los derechos de mujeres” Promoción de espacio de coworking Días emblemáticos de fechas importantes de GPA
Cómo fue construido	
Para la elaboración de estas baterías de mensajes se inicia con la recopilación de información técnica, estadística y conceptual de las diferentes temáticas. Como segundo punto se desarrolla una serie de mensajes y productos visuales que serán publicados en las redes institucionales. Este trabajo lo realizan los 3 técnicos de la Unidad de Comunicación Social del DMQ.	
Participación en la construcción	
Estas baterías se realizan en coordinación con diferentes actores del SPI como consejos consultivos de derechos, secretarías municipales, etc.	
Número de participantes en la construcción	
3 técnicos de la Unidad de Comunicación Social	
Socialización	
Estos productos son publicados en las redes sociales institucionales	

Beneficio a la ciudadanía

Esta gestión llega a un aproximado de **27.762 personas** que siguen las redes sociales de la institución.

Muestra de productos publicados

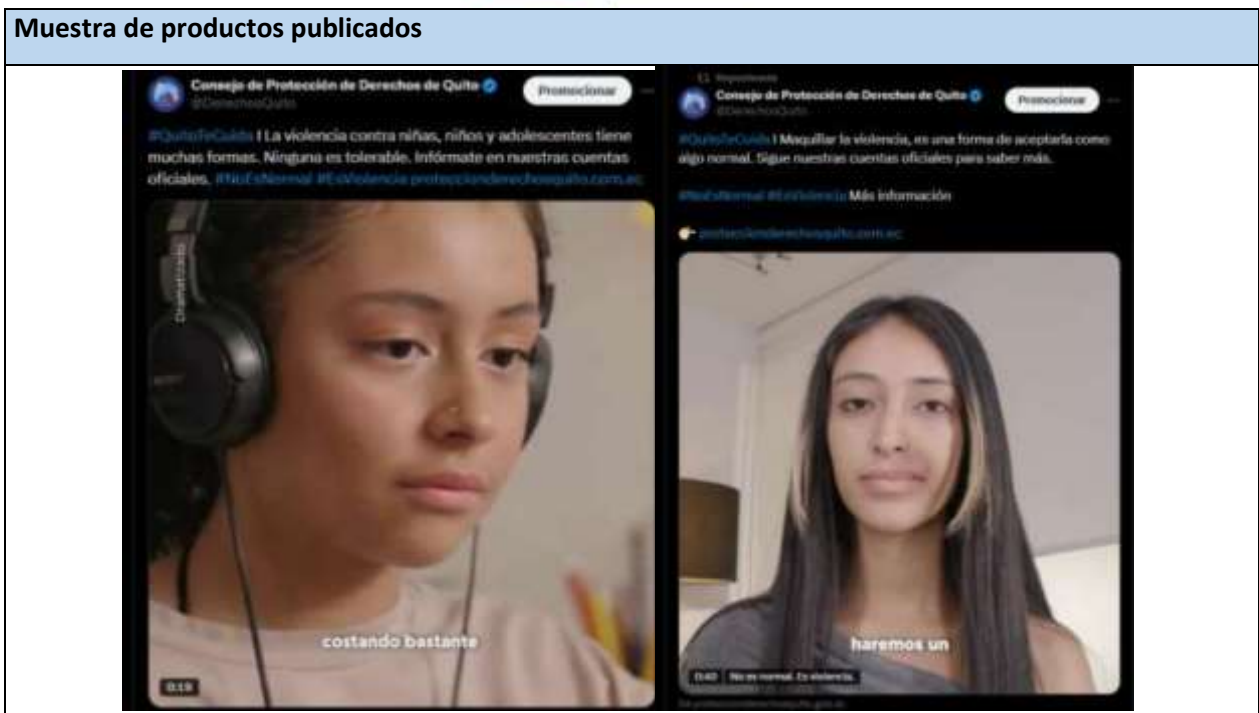








Resultados	Campaña para la prevención de violencia contra las mujeres y niñas, niños y adolescentes "No es normal es violencia"
Cómo fue construido	
Los contenidos, enfoques y propuestas conceptuales de esta campaña parten de un trabajo conjunto entre la Coordinación Técnica y la unidad de Comunicación del CPD. Posterior a ello se inicia con la fase de producción de 5 piezas audiovisuales, misma que es solventada por parte de técnicos de la Unidad de Comunicación. En la fase de pauta y publicación de las piezas comunicacionales, así como para la de evaluación de impacto, se trabajó con una agencia externa vía contratación pública.	
Participación en la construcción	
El brief conceptual, contenido y piezas comunicacionales se trabajaron entre analistas de la Coordinación técnica y de comunicación social del CPD. En el proceso de pauta participaron 3 profesionales de la agencia de publicidad contratada.	
Número de participantes en la construcción	
2 técnicos de la Unidad de Comunicación Social 2 técnicos de la Coordinación Técnica 3 profesionales de la agencia contratada	
Socialización	
Estos productos fueron publicados en las redes sociales institucionales	
Beneficio a la ciudadanía	
Los productos publicados tuvieron un alcance de 16.422 personas en redes sociales entre Facebook, Tiktok, Instagram y X.	



2. Producción de eventos institucionales

Desde el mes de enero a diciembre de 2024 la unidad de comunicación intervino en la producción y realización de los siguientes eventos:

- 8 sesiones virtuales del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.
- Posesión de representantes de consejos consultivos de derechos del DMQ al Pleno del CPD.
- Evento “La cometa de mis derechos” un espacio en el que más de 50 niñas, niños y adolescentes aprendieron sobre la protección de sus derechos, a través de actividades lúdicas.
- Proyecto “Barrio Promotor de Derechos”
- Rendición de cuentas
- Asambleas de elección de representantes de sociedad civil
- Sensibilización y prevención del abuso sexual infantil en escuelas
- Paneles y foros virtuales

3. Gestión de comunicación externa e interna

Actividades institucionales	Detalle de productos
Productos comunicacionales y publicitarios para la promoción de derechos	• 32 notas informativas • 302 diseños y productos elaborados • 2 documentos técnicos y comunicacionales diagramados • 9.100 documentos impresos
Acciones de relaciones públicas	• 60 coberturas institucionales • 13 entrevistas en medios masivos

Publicaciones de carácter institucional y de protección de derechos	• Difusión de 2 pronunciamientos públicos.	
Gestión de redes sociales enero – diciembre 2023		
X Nuevos seguidores: 250 Interacciones: 20.000 Impresiones: 204.300	Facebook Nuevos seguidores: 948 Interacciones: 11.000 Alcances: 674.400	Página web Visitantes de la página: 229.102
Tik tok Visualización de videos: 12.000.000 Visualización de perfil: 20.000 Me gusta: 48.000		Instagram Visualizaciones: 40.900 Alcance: 56.000 Interacciones: 983 Nuevos seguidores: 200

6. Transparencia institucional estratégica, administrativa, financiera

El CPD, comprometido con el fortalecimiento de la gestión institucional, cuenta con un Plan Estratégico vigente de 2019 a 2024. Este documento guía el accionar de la institución y establece objetivos y metas estratégicas enmarcadas en las atribuciones del Código Municipal del DMQ.

El seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico se realiza conforme los “Lineamientos Metodológicos para la Evaluación de los Planes Estratégicos Institucionales” emitidos por el ente rector de la planificación nacional. Aunque estos lineamientos son obligatorios para el gobierno central, también representan una referencia de buenas prácticas para los niveles locales.

En tal sentido, a continuación, se presenta los resultados de la evaluación del Plan Estratégico del Consejo de Protección de Derechos del DMQ correspondiente a la gestión del año que se rinde cuentas.

Tabla 5: Eficacia del Plan Estratégico Institucional 2024

Objetivo estratégico	Indicador estratégico	Meta planificada 2024	Meta alcanzada 2024	Eficacia Meta	Observaciones
O.E.1 Incidir en la política pública local y nacional para la promoción y protección de los derechos ciudadanos, de naturaleza y animales	Porcentaje de Políticas Públicas y herramientas de protección de derecho en las que se incide a nivel local	90%	67%	74%	12 documentos técnicos de incidencia propuestos y 8 entregados
	Porcentaje recomendaciones emitidas en los informes de observancia son consideradas por los órganos rectores de la política pública para mejorar, modificar o generar nuevas políticas públicas que garanticen la protección de derechos de los GAP, en situación de riesgo, vulnerabilidad, naturaleza y animales.	75%	86%	100%	Las recomendaciones emitidas por el CPD no son vinculantes para las entidades rectoras de la política pública a nivel local y nacional. Por lo tanto, se evidencia la dificultad de implementación de las recomendaciones. Por lo que el porcentaje puede fluctuar dependiendo de las voluntades políticas de las autoridades de turno. Sin embargo, se observa que en el último año hay una respuesta favorable frente a las recomendaciones.
	Porcentaje de Gestión de casos de Vulneración de Derechos	100%	100%	100%	88 casos de amenazas y/o vulneración de derechos

Objetivo estratégico	Indicador estratégico	Meta planificada 2024	Meta alcanzada 2024	Eficacia Meta	Observaciones
					05 casos Coordinaciones interinstitucionales
	Porcentaje de cumplimiento de las políticas prioritizadas en las agendas de derechos	90%	70%	78%	Lineamientos para optimizar la emisión de medidas administrativas de protección de derechos por parte de las juntas metropolitanas de niñez y adolescencia del DMQ y juntas metropolitanas de mujeres y personas adultas mayores del DMQ. Documentos aprobados, sin embargo, no han sido implementados.
	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de los Planes de Incidencia	90%	0%	0%	
	Porcentaje de Procesos de Gestión de Conocimiento difundidos contribuye a la protección de derechos	100%	100%	100%	Generación de 11 documento técnicos de gestión del conocimiento.
	Investigaciones Generadas sobre GAP	90%	88%	97%	Diagnóstico de Juntas completo. 100% Informe AMC y CACM 75%
O.E.2. Promover la participación ciudadana activa para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral del DMQ.	Número de Consejos Consultivos conformados de acuerdo a la norma vigente	0	0	N/A	En funciones los CCD.
	Promedio de evaluación de Consejos Consultivos en funcionamiento	75%	56%	75%	En abril de 2024 los Consejos Consultivos de Derechos inician sus actividades
	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Acción de los Consejos Consultivos	75%	50%	67%	En abril de 2024 los Consejos Consultivos de Derechos inician sus actividades.
	Número de Personas participantes en procesos de capacitación.	3.000	7.212	100%	Se desarrollaron 6 cursos virtuales, 12 talleres a organismos del Sistema de Protección Integral en el D. M. de Quito y 23 talleres requeridos por instituciones
O.E.3. Posicionar en la sociedad civil la importancia de la corresponsabilidad en la protección de derechos y las competencias del Consejo para el efectivo goce de derechos en el DMQ.	Numero de Audiencias Directas e Indirectas de las Campañas del CPD	20.000	23.210.121	100%	Alcance de campañas en: digital y redes sociales.
	Número de personas que conocen el CPD	13.000	1.734	13,3%	Nuevos seguidores de Facebook 950 +nuevos seguidores de X 405 + nuevos seguidores en Instagram 379
	Número de visitantes Pág. Web, Redes	10.000	12.216.817	100%	Interacciones de Facebook 178653 + interacciones de X 13667+ interacciones en Instagram 24499 + visualizaciones Tik Tok 12000,000
O.E.4. Fortalecer la gestión institucional para el cumplimiento oportuno y efectivo de sus competencias y atribuciones	Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Capacitación	90%	76%	84%	Registro de 19 capacitaciones de los servidores, en relación a 27 funcionarios en nómina al 31 de diciembre de 2024.
	Clima Laboral	95%	38%	40%	Dos fases: 1. Propuesta aprobada 75%; 2. implementación 0%, promedio es 38%
	Porcentaje de Convenios que Contribuyen al cumplimiento de las competencias	75%	100%	100%	7 convenios 5 convenios se cerraron en el transcurso del 2024
	Porcentaje de resultado de los informes emitidos por las Comisiones ocasionales y permanentes	75%	0%	0%	Comisión ocasional protección de derechos de niños con discapacidad en el sistema educativo. Sin actividades reportadas
	Porcentaje de Ejecución de Resoluciones del Pleno	100%	100%	100%	Durante el año 2024 el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ

Objetivo estratégico	Indicador estratégico	Meta planificada 2024	Meta alcanzada 2024	Eficacia Meta	Observaciones
					sesionó por 8 ocasiones: 5 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias y expidió 34 resoluciones
	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria	95%	93,02%	98%	Porcentaje de ejecución registrado en el informe de liquidación presupuestaria 2024.
	Porcentaje de Incremento Presupuestario	10%	15%	100%	La asignación municipal se incrementó a \$862.284,04

Fuente: Unidad de Planificación Estratégica

Un logro importante a nivel de presupuesto es el 15% de incremento en la asignación municipal, puesto que desde el 2018 al 2023 dicha asignación fue de \$750.000,00 y en el 2024 la asignación municipal se incrementó a \$ 862.284,04.

El presupuesto del Consejo de Protección de Derechos del DMQ se conforma por recursos fiscales (asignación municipal) y fondos propios (presupuesto no ejecutado en el año anterior), por lo que, el presupuesto total para el ejercicio fiscal 2024 fue de \$ 942.854,61 como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 6: Presupuesto 2024

Presupuesto 2024	Valor USD.
Asignación Municipal	862.284,04
Fondos propios	80.570,57
Total	942.854,61

Fuente: Dirección Administrativa Financiera

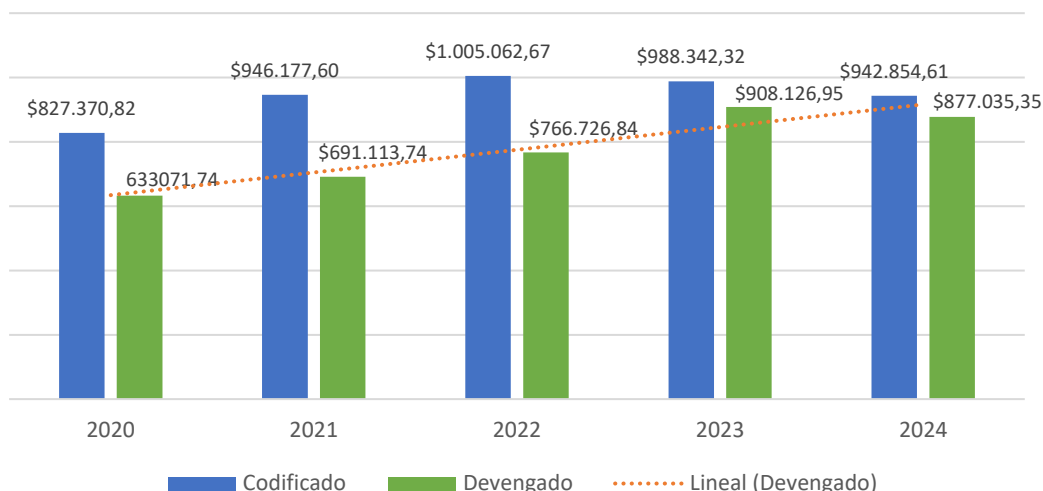
La ejecución presupuestaria en el 2024 alcanzó el 93%, esto permitió cumplir las actividades programadas en dicho año, el histórico de la ejecución presupuestaria se muestra en el siguiente gráfico:

Tabla 7: Presupuesto 2020 - 2024

Año	Fondos fiscales	Fondos propios	Codificado	Devengado	% ejecución
2020	\$ 750.000,00	\$ 77.370,82	\$ 827.370,82	\$ 633.071,74	76,52%
2021	\$ 750.000,00	\$ 196.177,60	\$ 946.177,60	\$ 691.113,74	73,04%
2022	\$ 750.000,00	\$ 255.062,67	\$ 1.005.062,67	\$ 766.726,84	76,29%
2023	\$ 750.000,00	\$ 238.342,32	\$ 988.342,32	\$ 908.126,95	91,88%
2024	\$ 862.284,04	\$ 80.570,57	\$ 942.854,61	\$ 877.035,35	93,02%

Fuente: Sistema Mi Ciudad

Gráfico 3: Presupuesto 2020 - 2024

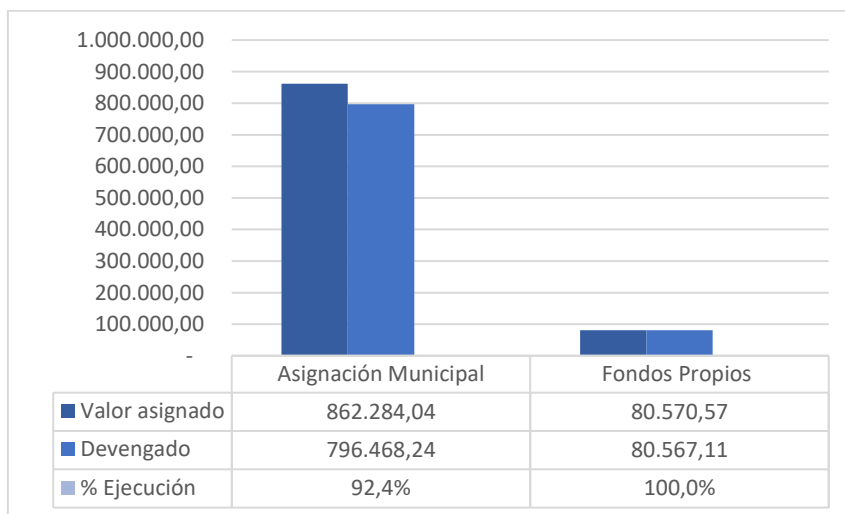


Fuente: Sistema Mi Ciudad

Elaboración: Unidad de Planificación Estratégica

En la Gráfica 10, se presenta la ejecución presupuestaria del 2024 por tipo de financiamiento; en la asignación municipal la ejecución fue del 92.4% y en fondos propios la ejecución fue del 100%.

Gráfico 4: Ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento año 2024



Fuente: Dirección Administrativa Financiera

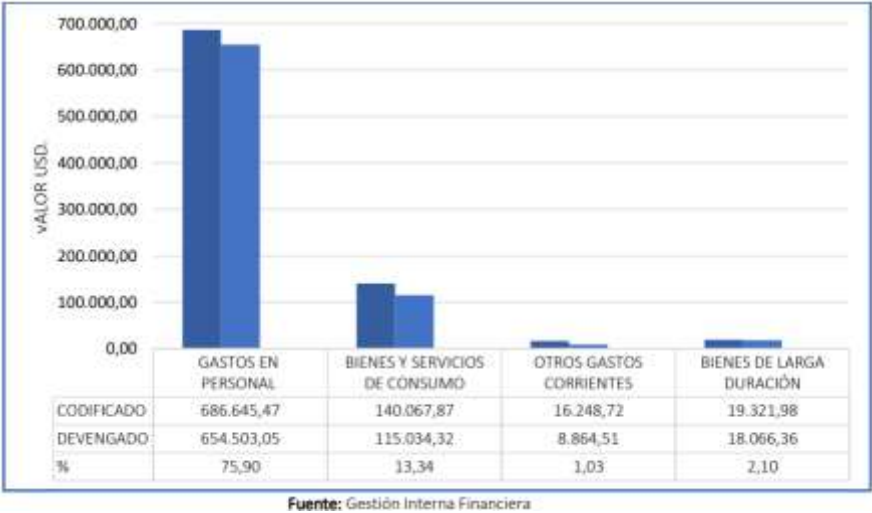
A continuación, se detallan los gastos efectuados por grupo de gasto:

- **Financiamiento Asignación Municipal – Gasto Corriente**

- **Gastos en Personal.** - Del monto total codificado durante el año 2024, el valor de USD 654.503,05 que equivale al 75,90%, es la ejecución que se registró en el pago de la nómina, beneficios sociales, jubilación, vacaciones no gozadas y subsidios a los/as servidores/as y trabajadores públicos/as del Consejo bajo fuente de financiamiento de gasto corriente, que prestaron sus servicios de enero a diciembre de 2024, conforme la relación laboral.

- Bienes y Servicios de Consumo. – Durante el año 2024, se ejecutó el valor de USD 115.034,32 que representa un 13,34%. En este grupo se considera importante el pago de servicios básicos, servicio de seguridad y guardiana, contrataciones de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento y ejecución de actividades que fueron planificadas por parte del Consejo de Protección de Derechos en cumplimiento al Plan Anual Operativo (POA 2024).
- Otros Gastos Corrientes. - El monto ejecutado es de USD 8.864,51; el mismo que representa el 1,03% del monto total codificado. En este se realizaron pago de tasas generales, seguros, comisiones bancarias y dietas a los consejeros y consejeras de sociedad civil desarrolladas en el año 2024.
- Bienes de Larga Duración. - El valor ejecutado es de USD\$ 18.066,36; mismo que representa el 2,10% del monto total codificado. En este se realizaron adquisiciones de mobiliario (estanterías), equipos de fotografía y video (cámara fotográfica, lentes y estabilizador) y equipos informáticos (computadores de escritorio, computadores portátiles y video proyectores).

Gráfico 5: Ejecución presupuestaria gasto corriente por grupo del año 2024

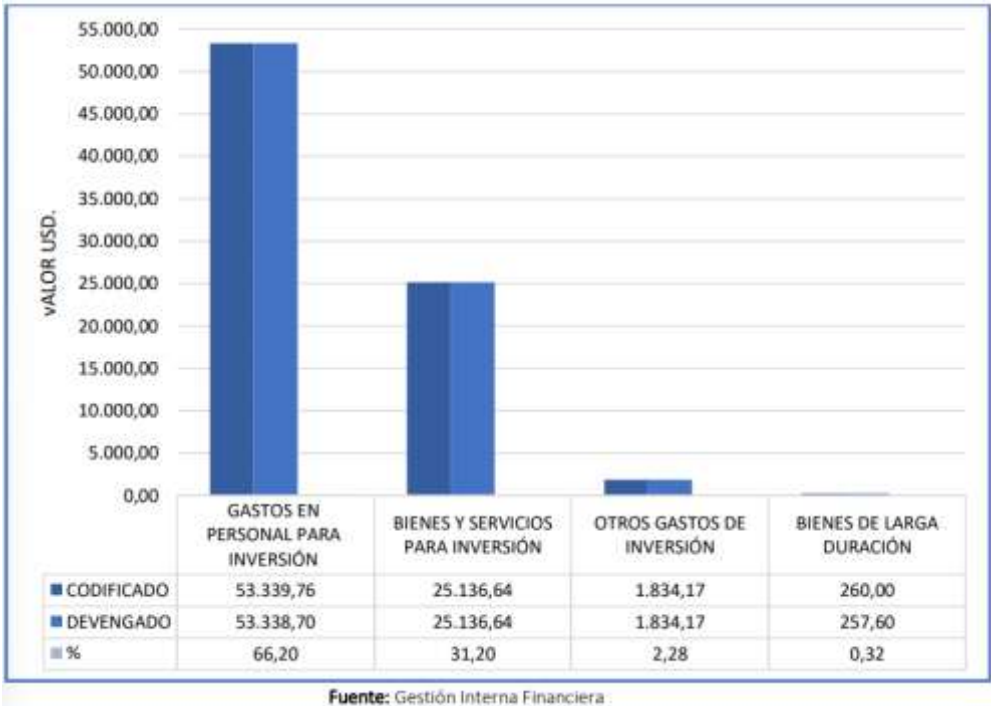


- Financiamiento Fondos Fiscales (Asignación Municipal) – Gasto Corriente

- Gastos en Personal para Inversión. - Del monto total codificado durante el año 2024, el valor de USD. 53.338,70 que equivale al 66.20%, es la ejecución que se registró en el pago de la nómina y beneficios sociales de las servidoras públicas del Consejo bajo fuente de financiamiento de gasto de inversión, que prestaron sus servicios de enero a diciembre de 2024, conforme la relación laboral.
- Bienes y Servicios para Inversión. – Durante el año 2024, se ejecutó el valor de USD 25.136,64 que representa un 31,20%. En este grupo se considera importante el pago de servicio de seguridad y guardiana, servicios básicos, honorarios profesionales y contrataciones de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento y ejecución de actividades que fueron planificadas por parte del Consejo de Protección de Derechos en cumplimiento al Plan Anual Operativo (POA 2024).

- Otros Gastos de Inversión. - El monto ejecutado es de USD 1.834,17; el mismo que representa el 2.28% del monto total asignado. En este se realizaron pago de seguros, comisiones bancarias y dietas a los consejeros y consejeras de sociedad civil desarrolladas en el año 2023.
- Bienes de Larga Duración. - El valor ejecutado es de USD\$ 257,60; mismo que representa el 0,32% del monto total codificado. En este se realizaron adquisiciones de banners y porta revistas para el Consejo.

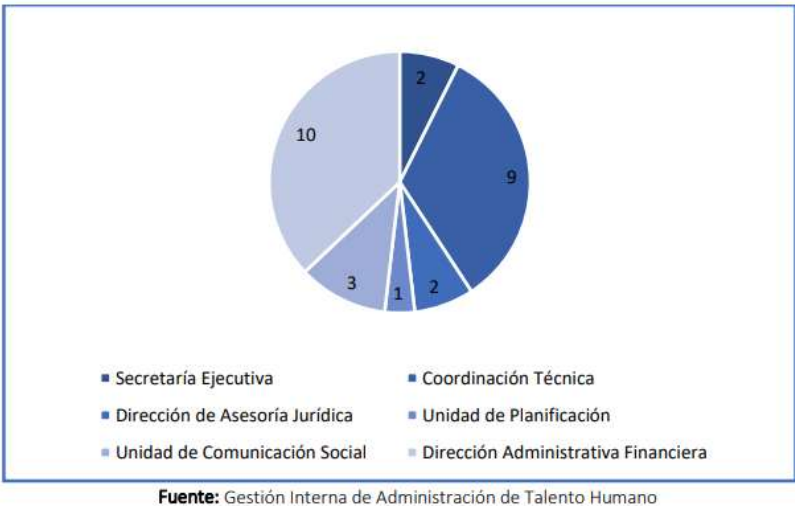
Gráfico 6: Ejecución presupuestaria gasto de inversión por grupo del 2024



- **Distributivo del personal**

El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito al 31 de diciembre de 2024, finalizó con un distributivo de 27 servidores/as públicos/as y dos trabajadores conforme el detalle de la siguiente gráfica.

Gráfico 7: Distributivo de servidores/as públicos/as y trabajadores por área



6.1 Contratación Pública

En el año 2024, conforme el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 se realizaron procesos de contratación por ínfima cuantía, catálogo electrónico y régimen especial por el monto de USD. 110.486,05 más IVA, cuyo detalle se registra en la siguiente Tabla:

Tabla 8: Detalle de procesos de contratación efectuados en el año 2024

Concepto		Nº de Procesos	Total sin I.V.A.	Total con I.V.A.
INFIMA CUANTÍA	Bienes	7	9.685,31	11.175,51
	Servicios	19	34.107,61	38.822,06
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	Bienes	25	8.031,23	9.235,91
	Servicios	2	36.053,21	41.461,19
REGIMEN ESPECIAL	Servicios	1	22.608,69	25.999,99
TOTAL		54	110.486,05	126.694,66

Fuente: Dirección Administrativa Financiera

El detalle de los procesos de contratación pública se adjunta en los anexos del presente informe.

7. Gestión de comisiones especializadas y ocasionales

a) Comisión ocasional para la protección de los estudiantes con discapacidad y garantía de la educación inclusiva en las unidades educativas municipales

Resultados	Creación de la Comisión Ocasional para liderar la mesa técnica interinstitucional de trabajo interinstitucional para la protección de las y los estudiantes con discapacidad en las unidades educativas municipales dentro del distrito metropolitano de Quito.
Cómo fue construido	
Se realizaron previamente 4 reuniones con la consejera de Personas con Discapacidad, Thanya Herrera, quien solicitó la creación de la comisión. Posteriormente, mediante oficio Nro. TPHC-CT-CCD-001 de 13 de mayo de 2024 la consejera de Personas con Discapacidad, Thanya Herrera, solicitó la inclusión en el orden del día del próximo Pleno sobre la creación de una comisión ocasional para la protección de los estudiantes con discapacidad y garantía de la educación inclusiva en las unidades educativas municipales. El 26 de julio 2024 en la cuarta sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Protección de Derechos con Resolución Nro. CPD-20-2024, se creó la comisión ocasional para liderar la mesa técnica interinstitucional de trabajo interinstitucional para la protección de las y los estudiantes con discapacidad en las unidades educativas municipales dentro del Distrito Metropolitano de Quito, de la cual se desprende los “LINEAMIENTOS PARA ASEGURAR EL DERECHO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. El 18 de octubre de 2024 esta Secretaría Ejecutiva, convocó a la referida comisión para elaborar el “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN OCASIONAL PARA LIDERAR LA MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS	

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. El referido reglamento fue suscrito en el mes de diciembre de 2024.
Participación institucional
La comisión estaba conformada por: 1. El o la consejera representante ante el Pleno titular de derechos de las personas con discapacidad; 2. El o la consejera representante ante el Pleno por los organismos que trabajan con personas con discapacidad; y, 3. El o la consejera representante ante el Pleno titular de derechos de las mujeres. Adicionalmente en las sesiones pueden intervenir funcionarios del área técnica y administrativa dependiendo del tema a tratarse.

b) Comisión Especializada de Régimen Administrativo

Resultados	11 reuniones de la Comisión Especializada de Régimen Administrativo
Cómo fue construido	
Conforme lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ en su artículo 37.- a) <i>“Comisión de Régimen Administrativo: Es responsable de la revisión de la planificación, del presupuesto del Consejo y del informe de Rendición de Cuentas, preparado por la Secretaría Ejecutiva, previo a la presentación al Pleno del Consejo. Respecto de las reformas al presupuesto, éstas serán aprobadas por la Comisión de Régimen Administrativo y el/la Secretario/a Ejecutivo/a siempre y cuando no alteren el presupuesto inicial, y puestas en conocimiento del Pleno del Consejo en la siguiente sesión a la reforma realizada.”</i>; la unidad de Planificación actúa como prosecretaría por lo que ejerce la coordinación de las sesiones de ésta comisión.	
Participación institucional	
La comisión está conformada por tres consejeros del Pleno, en las sesiones pueden intervenir funcionarios del área técnica y administrativa dependiendo del tema a tratarse.	
Socialización	
Una vez que la comisión resuelve mediante acta de las sesiones, se socializa al área interesada, a la secretaria Ejecutiva y se pone en conocimiento del Pleno del Consejo, con la finalidad de continuar con la gestión.	
Beneficio institucional	
Cumplimiento de la norma, transparencia en la gestión.	

Tabla 9: Detalle de las sesiones de la comisión especializada de Régimen Administrativo

Nro. acta	Fecha	Puntos tratados	Resolución
No. 001-2024	04 de enero de 2024	1. Conocimiento del informe de liquidación presupuestaria 2023. 2. Conocimiento del plan operativo anual y plan anual de inversión del Consejo de Protección de Derechos del DMQ para el ejercicio económico 2024.	Dar por conocido y presentar al Pleno para su conocimiento y aprobación.
No. 002-2024	15 de marzo de 2024	Conocimiento del Informe de rendición de cuentas 2023 del Consejo de Protección de Derechos.	Dar por conocido y presentar al Pleno para su aprobación.
No. 003-2024	22 de mayo de 2024	Presentar la propuesta de traspaso de crédito para financiar el 3% adicional del IVA, valor pendiente para la jubilación de una ex funcionaria, comisiones bancarias, y para mantenimiento de la infraestructura física del CPD.	Aprobación del primer traspaso de crédito del 2024.
No. 004-2024	27 de junio de 2024	Financiar dos contrataciones por servicios ocasionales, encargo de la secretaria ejecutiva, liquidación de haberes.	Aprobación del segundo traspaso de crédito del 2024.
No. 005-2024	24 de julio de 2024	Incremento para financiar seguros.	Aprobación del tercer traspaso de crédito del 2024.
No. 006-2024	02 de agosto de 2024	Incremento para financiar equipos de proyección y video, computadores y honorarios por contratos civiles de servicios.	Aprobación del cuarto traspaso de crédito del 2024.
No. 007-2024	16 de septiembre de 2024	Solventar el pago pendiente de liquidación de haberes, movilización de equipos, servicio de fumigación, mantenimiento de vehículo.	Aprobación del quinto traspaso de crédito del 2024.
No. 008-2024	16 de octubre de 2024	Financiar las partidas presupuestarias de Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones y encargo de la Coordinación Técnica.	Aprobación del sexto traspaso de crédito del 2024.
No. 009-2024	13 de noviembre de 2024	Incremento para adquisición de refrigerios para evento "Encuentro de Diversidades, Cultura y Arte para la Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito", mantenimiento de mobiliario, adquisición de material eléctrico, servicio de rastreo satelital.	Aprobación del séptimo traspaso de crédito del 2024.
No. 010-2024	21 de noviembre de 2024	Financiar para abastecimiento de combustible.	Aprobación del octavo traspaso de crédito del 2024.

No. 011-2024	13 de diciembre de 2024	Conocimiento del plan operativo anual y presupuesto del Consejo de Protección de Derechos del DMQ para el ejercicio económico 2025.	Resolución de Dar por conocido y presentar al Pleno para su resolución.
--------------	-------------------------	---	---

Fuente: Expedientes de la comisión de Régimen Administrativo
Elaborado: Unidad de Planificación

8. Consultas ciudadanas

1. ¿Cuántas políticas públicas se han diseñado e implementado en el 2024?

El Consejo de Protección de Derechos, en el marco de su competencia formuló cuatro lineamientos de políticas públicas que son:

1. Lineamientos para el funcionamiento de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores en el DMQ
2. Lineamientos para el funcionamiento de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el DMQ
3. Lineamientos de políticas públicas de protección de derechos de las personas en movilidad humana que se encuentran en tránsito desde otro origen nacional en el DMQ
4. Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en actividades lúdicas, culturales, deportivas, recreativas y vacacionales en el DMQ (Actualización de edición 2017).

De estos 4 lineamientos únicamente se ha implementado el de protección de niñas, niños y adolescentes en actividades lúdicas, culturales, deportivas, recreativas y vacacionales en el DMQ, debido que, para la implementación es necesaria la aprobación del Pleno del Consejo de Protección de Derechos y, en el 2024, estos lineamientos no fueron conocidos y aprobados.

2. ¿Qué políticas públicas se han formulado para la prevención de la mendicidad infantil?

La formulación de políticas públicas para esta temática le corresponde a la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ, ya que implica la definición y ejecución de servicios y recursos, aspectos que no son competencia de este consejo; por lo que se correrá traslado de esta inquietud ciudadana.

3. ¿Cuáles son las acciones afirmativas que se han realizado desde el Consejo?

En el 2024, el CPD participó en la Comisión Especializada para ingreso de estudiantes en situación de vulnerabilidad, impulsada por la Secretaría de Educación del MDM para asignar un porcentaje de cupos, de manera prioritaria, a NNA que viven o han vivido alguna situación de vulnerabilidad

4. ¿Cuáles son los resultados de la incidencia en la política pública que formula el CPD?

El término de incidencia hace referencia a influir, la incidencia en políticas públicas implica un conjunto de acciones de intervención en las diferentes instituciones rectoras y ejecutoras de políticas públicas, con el objetivo de que los planes, programas y proyectos tengan enfoque de derechos humanos y de la naturaleza. Estas acciones de incidencia, con frecuencia son organizadas por la sociedad civil para influir en el ciclo de políticas públicas. Se trata de una forma de participación ciudadana que busca generar cambios en la forma en

que los gobiernos atienden los problemas públicos. En este sentido, en el 2024 se realizaron mesas de trabajo con los 10 Consejos Consultivos de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria como estrategia de participación ciudadana en la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PMDOT 2024-2033, impulsado por el Municipio del DMQ, lo que permitió incidir en la transversalización del enfoque de derechos y definición de políticas de interés de los diferentes grupos de atención prioritaria

5. ¿Cómo realizan el proceso de evaluación de la política pública emitida por el Consejo?

El proceso de evaluación se realiza a los instrumentos de políticas públicas formulados por este Consejo; para ello, se parte de la definición del instrumento a ser evaluado, mismo que debe tener, al menos, 2 años de ejecución. Posteriormente se diseña la metodología, se aplica y se elabora un informe de evaluación.

6. ¿Cuáles han sido los procesos de evaluación de políticas públicas que se han ejecutado en el 2024?

Para el 2024 no se planificó un proceso de evaluación, sino de seguimiento a la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencia en el DMQ.

7. ¿Cuál es la metodología para la evaluación de política pública?

La metodología se define en función del instrumento de política pública a ser evaluado, mismo que debe haber sido formulado por el CPD mínimamente con 2 años de anterioridad. Por lo general, la metodología comprende la definición de técnicas de investigación cualitativas y/o cuantitativas, tales como revisión bibliográfica y análisis de documentos técnicos y normativos; envío de solicitudes de información a las entidades y organizaciones sociales del Sistema de Protección Integral, realización de grupos focales con delegados/as de instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil; entrevistas o encuestas. La definición de las técnicas de investigación depende de la naturaleza del instrumento a evaluar.

8. ¿Se ha realizado seguimiento sobre los casos de perfilamiento racial presentados en los últimos tiempos? ¿Se han creado políticas públicas al respecto?

En el marco de la coordinación interinstitucional entre la Secretaría Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos, el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control y el Consejo Consultivo de Derechos de Pueblo afrodescendiente y montubio, se acordó realizar un proceso de sensibilización al personal del Grupo de Acción Táctica (70 personas), con el objetivo de aportar para que en cumplimiento de sus atribuciones, erradiquen de los procedimientos de intervención todo acto de discriminación y/o violencia hacia las personas del Pueblo Afrodescendiente y Montubio en el DMQ.

Este proceso de sensibilización se desarrolló en dos jornadas de 8 horas (16 horas), en dos grupos de participantes, el primero el 15 y 23 de abril y el segundo el 16 y 22 de abril del año 2024.

9. ¿Se ha realizado seguimiento sobre los casos de violaciones de niños, niñas, adolescentes en las instituciones educativas (casos denunciados)?

En referencia a casos conocidos de presuntas vulneraciones de derechos en centros educativos, durante el año 2024, se gestionaron 2 casos ocurridos en el ámbito educativo por violencia sexual.

10. Información, datos sobre la atención, intervención en casos de vulneración de derechos y reportes de seguimientos, cierres, casos, experiencias exitosas y lecciones aprendidas.

Durante el 2024 se realizaron 91 asesorías frente a vulneraciones de derechos de GAP:

33 mujeres

16 hombres

17 NNA

13 APM

5 PCD

2 jóvenes

2 MH

1 afrodescendientes

1 diversidades

1 anónimo

Adicionalmente se realizaron 5 coordinaciones interinstitucionales en casos relacionados con:

1 Mujer

1PAM

2 NNA

1 PPL

Se evidencia que las entidades públicas no realizan una adecuada referencia o contrarreferencia de los casos a entidades competentes, lo que puede dar lugar a una revictimización cuando les remiten al CPD, toda vez que no es una entidad de atención de casos y tampoco emite medidas de protección.

11. ¿Cuáles son los procesos de observancia realizados por el Consejo?

El proceso de observancia de política pública se desarrolla en tres etapas. En la primera, se realiza el levantamiento de información con las entidades relacionadas con la temática, lo que permite la elaboración de un informe preliminar. En la segunda etapa, se lleva a cabo un proceso de retroalimentación con las entidades involucradas. Finalmente, el documento, una vez aprobado e incorporadas las observaciones pertinentes, es remitido a las entidades rectoras de política pública como insumo para la toma de decisiones.

Durante el año 2024 se desarrollaron dos procesos de observancia de política pública:

1, Informe final de Observancia de Política Pública No. 001/2024: Implementación de la atención humanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito para la protección integral de los derechos de las personas en movilidad humana en tránsito desde otros territorios del país.

2. Informe final de Observancia de Política Pública No. 002/2024: Las adaptaciones curriculares como estrategia para la inclusión en el sistema educativo formal de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

12. ¿Cómo y qué procesos se realizan para las investigaciones de la información relevante de las problemáticas en el ejercicio de derechos en el DMQ?

El proceso de gestión del conocimiento se inicia con la identificación de las necesidades de las distintas unidades que conforman la Coordinación Técnica del Consejo de Protección de Derechos, con el objetivo de definir las temáticas que cada unidad abordará. En una segunda etapa, se priorizan los temas de investigación relacionados con los grupos de atención prioritaria, conforme a lo establecido en el Código Municipal. Posteriormente, se elabora la metodología correspondiente y se ejecuta la investigación. Finalmente, los resultados se

publican en la página institucional del CPD, como material de consulta accesible para la ciudadanía.

13. ¿Qué hacen con los informes o investigaciones de las problemáticas suscitadas en el DMQ? Y ¿Por qué dichas problemáticas siguen en ascenso?

A partir de los nudos críticos identificados en las investigaciones, se establecen recomendaciones dirigidas a las instancias rectoras, con el propósito de contribuir al ejercicio efectivo de los derechos de los grupos de atención prioritaria en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Además, las investigaciones y documentos técnicos elaborados por el Consejo de Protección de Derechos (CPD) se encuentran disponibles en la página institucional, a fin de facilitar su consulta y permitir que la ciudadanía organizada ejerza exigibilidad con base en la información presentada.

14. ¿Cuántos Consejos Consultivos de Derechos Distritales se han organizado, conformado y están operativos, hay una evaluación de todos los que están operativos y por qué no se han terminado de conformar en todos los Distritos de Quito? (explicar los motivos, causas, dificultades, nudos críticos)

Se han conformados 10 consejos consultivos de derechos conforme lo establecidos en el Código Municipal, los cuales están operativos y tienen dos años de duración 2023 - 2025, en octubre de 2025 se deben conformar nuevamente.

15. ¿Cuántos Consejos Consultivos de Derechos se han conformado y qué políticas públicas han formulado?

Acorde al Código Municipal se han conformado 10 consejos consultivos de derechos, sus funciones están establecidas en el art 912 del Código Municipal: asesorar al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, designar sus representantes al Consejo de Protección de Derechos, canalizar las problemáticas y necesidades de los grupos representados en los Consejos Consultivos de Derechos, asambleas u otros mecanismos de participación zonal y facilitar insumos y/o propuestas de políticas públicas para la igualdad y no discriminación.

Los consejos consultivos de derechos son mecanismos de participación ciudadana autónomos, en este sentido los consejos consultivos, desde el inicio de su funcionamiento en el 2018, han facilitado insumos para las siguientes políticas:

Erradicación de la discriminación y racismo en el D. M. de Quito

Recreación de niñas, niños y adolescentes

Protección integral de los derechos de las personas en movilidad humana.

Inclusión educativa de niñas, niños y adolescentes con discapacidad

Protección de personas adultas mayores

Prevención del maltrato de animales compañía

Ejercicio de derechos colectivos de comunas y comunidades

Erradicación de la violencia de género

Derecho a la educación de las diversidades sexo genéricas

Trabajo de jóvenes

Inclusión laboral de las personas con discapacidad

Erradicación de la violencia en el Sistema Metropolitano de Educación

16. ¿Los Consejos Consultivos han realizado su gestión? ¿Cuáles son los logros?

Están conformados 10 consejos consultivos, los cuales tienen distintos niveles de funcionamiento, lo que influye en el efectivo cumplimiento de sus objetivos. Entre los logros del 2024 esta:

Todos los CCD eligieron sus representantes al Pleno del Consejo de Protección de Derechos, además de sus coordinadores/as y secretarios/as

En relación a los objetivos de canalización de las problemáticas y necesidades de los grupos representados en los Consejos Consultivos de Derechos al igual que facilitar insumos y/o propuestas de políticas públicas para la igualdad y no discriminación destacamos que:

EL CCD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Propició en el Pleno del Consejo la realización de la observancia de política pública, sobre las adaptaciones curriculares como estrategia para la inclusión en el sistema educativo formal de niñas, niños y adolescentes -NNA- con discapacidad en el DMQ.

EL CCD DE DEFENSORAS/ES DE LA NATURALEZA Y ANIMALES. Ante los incendios forestales que afectaron a Quito en septiembre y octubre de 2024, promovieron una campaña de recolección de donaciones para atender a los animales de familias afectadas. Posteriormente, realizaron una reunión con la Unidad de Bienestar Animal para conocer sobre los protocolos de atención a la fauna urbana en casos de desastres. Además, el 31 de octubre comparecen en la Asamblea Nacional para presentar observaciones al documento de segundo debate de la Ley Orgánica de Bienestar Animal.

EL CCD DE PERSONAS ADULTAS MAYORES: Solicitaron al Ministerio de Inclusión Social para que respete la asignación de recursos a proyectos con grupos de atención prioritaria. Realizan seguimiento al programa 60 y piquito. Participaron en la socialización del "Informe Final de Observancia de Política Pública No. 002/2023: Solicitaron el análisis del cumplimiento del rol de las entidades de protección de derechos frente a las violencias que viven las personas adultas mayores en el Distrito Metropolitano de Quito"; este documento se incorpora como un insumo al Plan de Acción.

PUEBLO AFRODESCENDIENTE Y MONTUBIO. Denuncian casos de vulneraciones de derechos a personas afroecuatorianas. Realizan el panel "Cómo se vive la interculturalidad en Quito"

Los demás CCD, han coordinado y participado en eventos o acciones en representación de sus grupos sensibilizando y promocionando el ejercicio de sus derechos.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Impulsaron con el Consejo de Protección de Derechos la actividad "La cometa de mis derechos"; Requieren pronunciamientos sobre situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes; Este consejo es invitado permanente a participar en acciones del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

MUJERES: Coordinaron y ejecutaron el conversatorio "Rompiendo el silencio: Reflexiones sobre la no violencia" por motivo del Día de la No violencia contra la mujer. Participan en el proyecto piloto "Barrio promotor de derechos" en el barrio La Delicia de la Administración Zonal Quitumbe

DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS. En conjunto con la Mesa Autónoma Representativa -MAR-LGBTIQ+ organizaron el Día del Orgullo.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA. Participaron en el proceso de observancia de protección integral de los derechos de las personas en movilidad humana

PUEBLOS Y NACIONALIDADES. Participaron del panel "Cómo se vive la interculturalidad en Quito"

JÓVENES: Participaron en el foro "Fortaleciendo las capacidades de la próxima generación para un futuro resiliente"

17. ¿Cuál de los Consejos Consultivos ha impactado más y cuáles han sido los retos a los cuales se han enfrentado?

Como lo establece el Código Municipal se han conformado 10 consejos consultivos, cada uno de ellos tiene particularidades y funcionamiento propio, pero se pueden destacar las siguientes acciones acorde a los enfoques establecidos:

Intergeneracional. El trabajo permanente del CCD de Personas Adultas Mayores que desarrolla su Plan de Acción y ha impulsado la conformación de una Red para la protección de derechos de las personas adultas mayores.

Género. Las actividades de promoción de derechos que realizan los CCD de Diversidades Sexogenéricas y de Mujeres.

Discapacidad. Aportes a la inclusión de NNA con discapacidad en el sistema educativo.

Intercultural. El trabajo del CCD de los pueblos afrodescendientes y montubios por erradicación de la discriminación en la ciudad.

Naturaleza y animales. Su accionar en los incendios que afectaron la ciudad y aportes a la Ley en la Asamblea.

Dentro de los retos que los CCD han enfrentado están:

Luego de su conformación tuvieron que esperar casi un año para su posesión.

La poca y débil participación de sus miembros que se vinculan a estos espacios con expectativas (creyendo que van a obtener recursos económicos, financiamiento de proyectos o acceso a servicios) que la norma no contempla.

Falta de acuerdos internos entre miembros de algunos CCD, que debilitan la participación y por ende los resultados en su gestión.

18. ¿Cuál es el impacto de los procesos con los Consejos Consultivos de Derechos en Adultos Mayores?

El Consejo de Protección de Derechos observa que el Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores ha realizado diferentes actividades, entre las que se destacan:

- Seguimiento al cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores al Ministerio de Inclusión Económica y Social y al Municipio de Quito.
- Promoción de la Red de Protección de Derechos de Personas Adultas Mayores en el D. M. de Quito.
- Actividades de promoción de derechos de las personas adultas mayores.

19. ¿Con las redes de protección de derechos qué acciones se pudieron realizar y cuántas redes existen?

El Consejo de Protección de Derechos en el 2024 coordinó acciones con redes para la protección de derechos que trabajan en el Distrito Metropolitano de Quito: 9 temáticas y 12 territoriales, de las cuales 3 trabajan en lo rural. Estas redes se articulan en el espacio denominado "Red de Redes", que es un espacio de articulación, donde confluyen los coordinadores/as de las Redes Temáticas y Territoriales, además de otros actores delegados de entidades del estado central y local. Las principales acciones realizadas son:

- Capacitación a fin de fortalecer las capacidades de las y los miembros de las redes en temas de derechos humanos.
- El proceso de "Cuidando al Cuidador" como un espacio fundamental para la descarga emocional de los y las técnicas que son parte de las redes.
- "La Cometa de los Derechos", actividad de promoción de derechos que abordó temas de prevención del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes.

- Acercamiento de la academia y las redes, para coordinar acciones de vinculación con la comunidad.
- Inclusión de las comunidades en las redes.
- Generar una caja de herramientas (metodologías, procesos) para el trabajo de redes, que debe validarse de manera participativa.
- Reconocimiento al trabajo de la Red de Redes en varios sectores sociales.
- Sostenimiento de la Red de Redes.
- Posicionamiento de las redes en el Sistema de Protección Integral, como instancias importantes en la ejecución de políticas para la protección de derechos.
- Apoyo interinstitucional para la atención en casos de vulneración de derechos.
- Vinculación de la academia con las organizaciones sociales.

20. ¿Cuál es la incidencia de participación de las Redes de Protección de Derechos?

El Plan de Acción de las Redes tenía 8 actividades macro programadas, de las cuales se ejecutaron totalmente 5 y 3 se encuentran en proceso de ejecución. Se destacan actividades encaminadas a la generación de política pública en la ciudad: Cuidando al Cuidador; Cometa de Derechos; difusión de la actividad contra el abuso infantil "Otro cuento de monstruos" y vinculación de la Academia en la protección de derechos.

21. ¿Qué acciones se han realizado como Redes y que resultados se ha obtenido?

Acorde al Plan de Acción de la Red de Redes, se destacan las siguientes acciones realizadas

1. Incidencia: Incidir en la academia mediante la inclusión de temas de DDHH en la formación profesional.
2. Prevención y promoción: Redes territoriales focalizan barrios en el territorio de intervención, involucrando a actores comunitarios para realizar procesos de prevención y promoción de derechos.
3. Capacitación: Impulsar proceso de capacitación en territorio a actores del SP; Se generó capacitación de manera participativa a actores de las redes y peritos de Fiscalía; Se desarrolló el proceso para trabajar el cuidado a los cuidadores con la participación de más de 250 servidores públicos y privados.
4. Fortalecimiento: Generación de caja de herramientas para el fortalecimiento de las redes.

22. Detallar la participación de la comunidad

La vinculación de la comunidad en las redes para la protección de derechos ha sido paulatina, en el 2024, redes especialmente territoriales (Red sumemos Esfuerzos en Calderón y Mesa de Canalización de Casos Quitumbe han ido promoviendo la vinculación dentro de sus espacios a actores comunitarios.

En este proceso de Coordinación con las redes, el CPD generó el Proyecto Piloto "Barrio Promotor de Derechos" en El Barrio La Delicia sector la Ecuatoriana Administración Zonal Quitumbe, logrando una relación directa con la comunidad y fortaleciendo las capacidades de líderes y líderes en relación a la promoción de derechos.

23. ¿Cuántos procesos de capacitación en derechos fueron elaborados el año pasado y cuántas personas los culminaron?

Los procesos de sensibilización y capacitación se ejecutaron de acuerdo al Plan de Capacitación del Consejo de Protección de Derechos 2024, entre los meses de enero a diciembre de 2024 se contó con la participación de 7212 personas: 5451 participantes en los procesos de capacitación a través de 6 cursos virtuales, 678 personas pertenecientes a

Organismos de Vigilancia y exigibilidad (Consejos Consultivos y Redes) en 12 talleres y 1083 actores de organismos del Sistema de Protección Integral en 23 talleres presenciales.

24. Mapeo de servicios y reportes de gestión sobre el acceso a los servicios a la ciudadanía. ¿Existen observatorios, cuál ha sido la gestión del CPD?

Dentro de las atribuciones que tiene el Consejo de Protección de Derechos no se encuentra el mapeo de servicios y tampoco reporte de acceso a servicios.

Adicionalmente un observatorio, como lo establece el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "(...) es un mecanismo de Control Social que se constituye por ciudadanos y ciudadanas u organizaciones ciudadanas que estén interesadas en elaborar en conjunto con la academia y expertos, diagnósticos, seguimiento técnico e independiente para impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de la política pública. Los ciudadanos y ciudadanas participantes no deben tener conflicto de intereses con la política pública a ser observada"

25. ¿Qué estrategias se han formulado para la protección de animales, específicamente en el tema de perros callejeros?

No se ha formulado ninguna estrategia.

26. En relación a los Consejos Consultivos, ¿En discapacidades que se ha conseguido en la política pública con relación a la inserción laboral de las personas con discapacidad?

En el año 2024 se articuló el trabajo con el Consejo Consultivo de Derechos de Personas con Discapacidad en la observancia que culminó con el "Informe final de observancia de política pública No. 002/2024: Las adaptaciones curriculares como estrategia para la inclusión en el sistema educativo formal de niñas, niños y adolescentes -NNA- con discapacidad en el DMQ"

27. ¿Se han realizado veedurías a los servicios de entidades públicas y privadas que brindan a los GAP, ejemplo: Distritos de Educación (NNA), Distritos de Salud (GAP), ¿Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (GAP)? Existen a nivel público constante violación de derechos que no son visibilizados y al contrario de condenarse se enmascaran

La normativa legal vigente, COOTAD y en el Código Municipal, establecen con claridad las atribuciones de los consejos de Protección de Derechos y la veeduría no es una de ellas.

Como lo establece el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "La veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos o desarrolle actividades de interés público".

28. ¿Qué acciones han tenido éxito en pro de derechos de personas con discapacidad y cómo han sido incluidos en decisiones como Redes?

Durante el año 2024 se destacan las siguientes acciones:

- Enero de 2024 se realizó la articulación entre el Observatorio Ciudadano y la Secretaría de Inclusión Social para el cumplimiento del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad.
- Aportes a la revisión de normativas para personas con discapacidad.
- Socialización de la Ruta de Protección de Derechos de Personas con Discapacidad realizado por el CPD en conjunto con la Red de Redes

29. *¿Se han generado espacios guía para personas en movilidad humana (¿extranjeros o ecuatorianos retornados)?*

La normativa legal vigente, COOTAD y en el Código Municipal, establecen con claridad las atribuciones de los consejos de Protección de Derechos y la prestación directa de servicios no es una de ellas.

Sin embargo, tomando en cuenta que el CPD es un referente a nivel local en temas de protección de derechos, cuando una persona solicita asesoría, el o la responsable del área de observancia de vulneración de derechos le puede asesorar y para ello se cuenta también con un instrumento técnico como es la Ruta de protección de derechos para personas en movilidad humana.

30. *¿Cuáles son los procesos de sensibilización para el cumplimiento de derechos de personas en situación de movilidad humana?*

Durante el año 2024 no se realizaron campañas específicas sobre movilidad humana. Las temáticas se determinaron en atención a lo dispuesto por el pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

31. *¿Qué estrategias de comunicación y capacitación se han realizado sobre derechos de la naturaleza y derechos de personas de grupos de atención prioritaria?*

En el año 2024 se construyó una estrategia general de comunicación, que incluía la difusión de mensajes por temáticas exclusivas y para difusión de derechos de GAP y los derechos de los animales y naturaleza. Es así que, durante el 2024, se realizaron baterías de mensajes para la protección del ambiente en época de incendios y contra la pirotecnia por las festividades de diciembre.

32. *¿Cuáles con las estrategias o campañas de comunicación que realizaron para visibilizar al Consejo de Protección de Derechos, respecto a su labor en defensa de los derechos?*

En 2024 se realizaron 16 baterías de mensajes de redes sociales para difundir información relacionada a la protección de derechos de grupos de atención prioritaria, naturaleza y animales:

Derechos de los animales

Prevención del uso de pirotecnia

Protección de grupos vulnerables y medio ambiente en incendios

Rendición de cuentas

Concurso para selección de miembros de Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos

Elección de representantes de Consejos Consultivos

Curso virtual de derechos de personas en movilidad humana

Curso virtual de derechos de mujeres

Curso virtual de derechos personas adultas mayores

Curso virtual sobre prevención de abuso sexual infantil

Curso virtual de derechos personas con VIH

Panel "Cómo se vive la interculturalidad"

Hitos de la gestión 2023 del CPD

Foro virtual "avances y desafíos en los derechos de mujeres"

Promoción de espacio de coworking

Días emblemáticos de fechas importantes de GPA

Así también se ejecutó la campaña para la prevención de violencia contra las mujeres y niñas, niños y adolescentes “No es normal es violencia”

33. Rendir cuentas sobre las políticas públicas que promueven en: igualdad y la no discriminación

Todo lo que se hace en el CPD contempla la igualdad y no discriminación, ya que éstos son principios que transversalizan a todos los procesos que forman parte de la Secretaría Ejecutiva de este organismo.

34. ¿Cómo realizan los procesos de formulación?

La formulación de la política pública se realiza siguiendo la metodología del ciclo de formulación de políticas públicas dispuesta por la Secretaría de Planificación, que comprende:

1) IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA, con las subtareas:

- a) Coordinación e integración de equipo;
- b) Conformación de espacios de participación ciudadana, principalmente de CCD, Redes, etc., dependiendo de la política;
- c) Elaboración de diagnóstico (problemas) y jerarquización, incluyendo temas de exclusión, discriminación o vulneración de DDHH

2) FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA, con las subtareas:

- a) Diseño metodológico, identificando técnicas y mecanismos de participación ciudadana;
- b) Formulación de lineamientos generales de la política pública;
- c) Definición de la política, determinando objetivos, metas, indicadores, responsables;
- d) Identificación y gestión de mecanismos jurídicos, administrativos, financieros
- e) Socialización de la política a entidades y organizaciones que forman parte del sistema

35. Informar sobre la evaluación de resultados, no solo que hicieron, sino que impacto tuvieron, ¿se redujo la violencia?

No se ha realizado evaluación de impacto, misma que es a mediano y largo plazo; lo que se ha monitoreado es el resultado de la socialización de las Rutas de Protección de Derechos, a fin de conocer la pertinencia, el grado de uso y la utilidad de estos instrumentos, de acuerdo a las percepciones de las entidades y organizaciones que participaron en su construcción. Por otro lado, las rutas tienen el objetivo de informar a las víctimas de violencia y entidades relacionadas con la temática qué hacer en caso de sufrir violencia o conocer un caso de violencia, y coordinar con los diferentes organismos del Sistema de Protección Integral del DMQ; las rutas de protección de derechos, en sí mismas, no reducen los niveles de violencia puesto que estos son factores estructurales a los que hay que atacar.

36. ¿Cómo realizan los procesos de transversalización con los grupos de atención prioritaria y de vulnerabilidad?

La transversalización de enfoques en los documentos de políticas públicas (normas legales, técnicas, planes, programas, etc) tiene también su metodología específica, que incluye:

- a) Recibir el instrumento a analizar
- b) Revisar norma legal (internacional, nacional y local) y técnica relacionada con la temática
- c) Verificar que se hayan integrado los enfoques de derechos, género, generacional, interculturalidad, discapacidades, movilidad humana e intersectorialidad (análisis de vulnerabilidad); y, en caso de no ser así, se realizan comentarios al instrumento

- d) Se elabora el informe técnico, llamado Informe de Incidencia para la transversalización de enfoques, mismo que pasa por la revisión interna de las autoridades
- e) Se remite el informe a las instancias correspondientes

37. Informar sobre la formulación de política pública, el seguimiento y evaluación, la transversalización con los diferentes actores.

La formulación de la política pública se realiza siguiendo la metodología del ciclo de formulación de políticas públicas dispuesta por la Secretaría de Planificación, que comprende:

1) IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA, con las subtareas:

- a) Coordinación e integración de equipo;
- b) Conformación de espacios de participación ciudadana, principalmente de CCD, dependiendo de la política;
- c) Elaboración de diagnóstico (problemas) y jerarquización, incluyendo temas de exclusión, discriminación o vulneración de ddhh

2) FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA, con las subtareas:

- a) Diseño metodológico (identificando técnicas y mecanismos de participación ciudadana;
 - b) Formulación de lineamientos generales de la política pública;
 - c) Definición de la política, determinando objetivos, metas, indicadores, responsables;
 - d) Identificación y gestión de mecanismos jurídicos, administrativos, financieros
 - e) Socialización de la política a entidades y organizaciones que forman parte del sistema
- Respecto al seguimiento y evaluación, al ser fases del ciclo de la política pública, siguen un procedimiento similar al de la formulación de la Política Pública; es decir, se define el instrumento a realizar el seguimiento y/o evaluación; se define el alcance; tipo de evaluación; se define la metodología, determinando las técnicas, instrumentos, indicadores, etc. y se ejecuta el proceso, incorporando la participación de las instituciones responsables de la política a evaluar así como de la ciudadanía, principalmente de los CCD y Redes

38. ¿Cuáles son los casos de evaluación con sus respectivas evidencias?

En el 2024 no se realizó evaluaciones de los instrumentos de políticas públicas, sino el seguimiento a la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ. La evidencia de esta actividad es el informe reportado a las autoridades correspondientes

39. ¿Se ha realizado seguimiento sobre las políticas que se han ejecutado dentro del DMQ contra el racismo, la discriminación, la violencia a los niños, jóvenes y mujeres de poblaciones afrodescendientes y montuvias dentro del DMQ?

Como parte del seguimiento a las políticas contra el racismo y la discriminación, se realizaron las siguientes acciones:

1. Seguimiento a la Dirección del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito sobre los hechos suscitados el 15 de marzo de 2024, en los alrededores de la Universidad Central, en relación a la presunta agresión a un joven afroecuatoriano; respuesta que fue emitida por la Directora General del CACMQ (E), con copia a la abogada Verónica Cevallos, miembro del Consejo Consultivo del Pueblo Afroecuatoriano y Montubio, y Vicepresidenta de este Consejo.
2. Seguimiento a la Dirección de la Agencia Metropolitana de Tránsito en relación a los casos de presuntas vulneraciones de derechos por parte de sus miembros; respuesta que fue remitida por el director general de la Agencia Metropolitana de Tránsito

3. Proceso de investigación con el objetivo de conocer las prácticas institucionales de los servidores y servidoras que son parte de la Agencia Metropolitana de Control y del Cuerpo de Agentes de Control del Municipio de Quito, en la intervención en el control del espacio público.

4. Seguimiento y acompañamiento a la implementación del Convenio Interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos del D.M. de Quito, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura y varias entidades municipales, incluyendo el Cuerpo de Agentes de Control del Municipio de Quito. Este convenio tuvo como objetivo comprometer esfuerzos conjuntos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria y de aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. El convenio estuvo vigente hasta el 17 de noviembre de 2024. Esta actividad se realizó desde el Proceso de Participación del CPD.

40. Ha habido casos de recepción de denuncias o quejas de vulneración de derechos? Y ¿Qué medidas se han tomado?

En primer lugar, el CPD no es una instancia de recepción de denuncias ante la falta de atención o calidad de servicios brindados por otras entidades del Sistema de Protección Integral -SPI-, sean privadas o públicas. No obstante, al identificar nula o inadecuada atención por parte de las entidades del SPI- DMQ y está atenta los derechos fundamentales de un grupo de atención del CPD; después de un análisis del caso se procede a coordinar con las instancias involucradas en el tema, la cual puede ser de varias formas: oficios, reuniones, llamadas, entre otros. En caso de no tener respuesta, se presenta la queja a la Defensoría del Pueblo, quien tiene la rectoría de observar la calidad de los servicios, tal como lo señala el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo "a) Patrocinar, de oficio o a petición de parte, las garantías jurisdiccionales, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados, con especial énfasis en casos generalizados, sistemáticos o de relevancia social (...)"

41. ¿Cuánto del presupuesto del CPD se ha destinado al trabajo con Adultos Mayores?

El CPD tiene a su cargo en el marco de su competencia y atribuciones a 10 grupos de atención prioritaria, entre ellos "Personas Adultas Mayores", el presupuesto total del año fiscal 2024 fue de \$922,525,23, este presupuesto es distribuido para los 10 GAP, con la finalidad de realizar formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de política pública.

42. ¿Se ha comunicado a la ciudadanía cómo se debe denunciar en casos de violación de derechos?

Dentro del proceso de Observancia de Vulneración de Derechos, se contempla la actividad de asesoría legal a la ciudadanía, en la cual primero se aclara las competencias del Consejo de Protección de Derechos, y el alcance de la asesoría que no es patrocinio, ni competencias que por ejemplo tiene la Defensoría Pública.

Una vez aclarada la competencia del CPD y el alcance de la asesoría legal, una de las acciones, es guiar a las/os usuarias/os en el procedimiento para acudir a la instancia competente e interponer una denuncia de ser ámbito penal, demanda en caso de ser civil, laboral u otras áreas no penales, o a su vez guía a la persona para que pueda solicitar medidas administrativas de protección.

43. *¿Qué hace el CPD ante denuncias de negligencia dentro de las familias y por parte de docentes?*

Conforme a las competencias determinadas en los literales f) y g) del art. 866 del Código Municipal para el DMQ, el CPD coordina acciones con las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia o cualquier otro organismo con el objeto de impedir o hacer cesar todo acto u omisión que vulnere o amenace con vulnerar derechos humanos de NNA o personas adultas mayores. No obstante, es importante aclarar que el CPD no es parte procesal en ningún proceso de justicia administrativa o jurisdiccional.

44. *¿Cuáles son los procesos de observancia y evidenciar todos los casos con sus respectivas soluciones?*

En el año 2024 se realizó el Informe final de Observancia de Política Pública No. 001/2024:

1) Implementación de la atención humanitaria en el DMQ, para la protección integral de los derechos de las personas en movilidad humana, que se encuentran en tránsito desde otro origen nacional.

2. Informe final de Observancia de Política Pública No. 002/2024: Las adaptaciones curriculares como estrategia para la inclusión en el sistema educativo formal de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Los informes fueron remitidos al área de Formulación de Política Pública para la elaboración de los lineamientos respectivos. Dichos lineamientos una vez que sean presentados al Pleno del CPD, serán remitidos a las entidades rectoras de la política pública para que puedan generar acciones para su implementación. Por lo tanto, después del tiempo que establezca el proceso de formulación de política pública realizarán el seguimiento respectivo.

45. *Conocer que la organización y conducción del proceso de conformación de los Consejo Consultivos fue adecuado, porque existe una falta de participación de los delegados y no se conoce las causas, o en el fondo no hay representatividad real o falta de organización de base. ¿Qué hacen?*

La organización y conducción del proceso de conformación de los Consejo Consultivos se regula en el "Reglamento de elecciones para la conformación de los consejos consultivos de derechos del Distrito Metropolitano de Quito", el cual se construye de manera participativa con las y los miembros de los consejos consultivos. Los consejos consultivos se conformaron el 10 de diciembre de 2022, la presidenta del Pleno del Consejo de Protección de Derechos de la fecha no dio paso a la posesión, la cual se realizó en octubre de 2023 con la administración municipal entrante.

Los Consejos Consultivos actuales son resultado de un proceso que nace desde territorio, lo que evidencio una debilidad del fortalecimiento de la participación con los grupos de atención prioritaria y de aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en territorio, siendo un desafío para el nuevo proceso de conformación de los Consejos Consultivos que se está coordinando con las Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales y la encargada de la Coordinación Territorial y la Participación Ciudadana, quienes tienen una responsabilidad directa en la promoción de la participación de los grupos sociales en los barrios, comunas y parroquias de cada administración zonal de acuerdo a lo que establece el Código Municipal en su artículo 864 literal e.

Otras dificultades que se evidenció para que exista poca o débil participación es que: Existen personas que conforman los CCD que tienen expectativas de acceder a recursos y realizar actividades que no contempla el Código Municipal.

Falta de acuerdos entre sus miembros frente a la priorización de actividades.

Pese a haber sido capacitados, se evidencia en una gran mayoría de miembros de los CCD, dificultad para entender y asumir sus roles.

46. ¿Por qué el CPD se reúne en horario que conviene a los funcionarios y no a los tenedores de derechos?

Los horarios de reuniones y encuentros se establecen en consulta con los consejos consultivos de derechos, de hecho la mayoría de reuniones son virtuales por sobre las 18H00; y los encuentros presenciales se realizan los sábados, es decir siempre fuera del horario laboral.

47. ¿Cuáles y cuántas han sido las ordenanzas en las que se ha fomentado desde el CPD?

En el 2024 se trabajó en el análisis y aportes a la propuesta de Ordenanza Metropolitana: Responsabilidad parental en las infracciones municipales, remitida desde el despacho de la Concejala Estefanía Grunauer, mediante la metodología de verificación de transversalización de enfoques.

48. ¿Por qué el CPD no ha tenido mesas de trabajo antes, mientras y después de la creación de ordenanzas?

Si ha participado, siempre que ha sido convocado.

49. ¿Cómo facilita el Consejo las herramientas para participar en el ciclo de la política pública?

A través de los CCD, quienes presentan sus planes de trabajo, que son revisados y cuentan con el seguimiento del Proceso de Participación.

50. ¿El Consejo que acciones ha realizado ante actos violentos, incluidos actos violentos en redes sociales?

El Consejo de Protección de Derechos del DMQ ante el conocimiento de casos de violencia contra uno de los 10 grupos de atención prioritaria independientemente del medio de comunicación, primero realiza un análisis de caso con enfoque interseccional, seguido de la identificación de las entidades responsables de garantizar los derechos, y en caso de ser necesario articula con las entidades del Sistema de Protección Integral del DMQ.

51. Respetando la normativa sobre la transparencia de la información, sobre el cuestionado funcionario municipal Julián Garrido Ospina ¿Ingreso al Consejo en calidad de operador político? Sería bueno aclarar en razón de que está siendo vinculado con la cuestionada liga azul

La persona mencionada en el 2024 no ingresó al Consejo de Protección de Derechos del DMQ en calidad de operador político.

Sin embargo, se informa que el señor Julián Garrido Ospina fue contratado bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales de 22 de febrero al 22 de mayo de 2024 de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

El artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público establece: “De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia,

siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se estará a lo que establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables.”

De manera adicional, es preciso mencionar que en sesión del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito realizada el 12 de enero del año 2024, el Pleno, por mayoría absoluta, aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto del Consejo de Protección de Derechos para el año 2024, el cual en su detalle especificó el gasto que se tendría para el fortalecimiento del equipo humano con asesoría de estrategia comunicacional.

52. ¿Cuál es el proceso de ingreso de funcionarios/as?

Para ingresar al CPD-DMQ, bajo las distintas modalidades de vinculación laboral, sea por nombramiento permanente (concurso público de méritos y oposición), nombramiento provisional, libre nombramiento y remoción, período fijo, contrato de servicios ocasionales, contrato civil de servicios profesionales o en comisión de servicios con o sin remuneración, se requerirá de un nombramiento, contrato o acción de personal, legalmente expedido por la Máxima Autoridad o su delegado, de conformidad con los requisitos del artículo 5 de la LOSEP y su Reglamento. La GATH, una vez verificado que el postulante cumple con las competencias determinadas en cada perfil de puesto solicitará los respectivos documentos que validen la información presentada en la hoja de vida de las y los postulantes conjuntamente con documentos como certificados laborales y capacitación, certificados de no tener impedimento legal, formulario 107, solicitud continuidad fondos reserva, entre otros.

53. Rendición de cuentas de toda la inversión del POA y PAC

El presupuesto del Consejo de Protección de Derechos del DMQ se conforma por recursos fiscales (asignación municipal) y fondos propios (presupuesto no ejecutado en el año anterior), por lo que, el presupuesto total para el ejercicio fiscal 2024 fue de \$ 942.854,61 alcanzando una ejecución presupuestaria del 93,02%. El detalle del presupuesto se establece en el presente informe en el numeral 6. Transparencia institucional administrativa financiera, mientras que el detalle de la ejecución del PAC se detalla en el numeral 6.1 Contratación Pública.

54. ¿Por qué el dinero que es entregado al CPD para su funcionamiento, tiene que ser tema de influencia por parte de los miembros del consejo, tomándose en cuenta que somos personas naturales que accedemos a estos espacios para mejorar el entorno y la vida de las personas vulnerables?

El presupuesto asignado al Consejo de Protección de Derechos del DMQ es puesto en conocimiento del Pleno del Consejo para su aprobación conforme lo determina el artículo 866 literal n) del Código Municipal que menciona "Aprobar el plan estratégico, presupuesto y otras herramientas de planificación del Consejo de Protección de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito para su cabal funcionamiento.". De manera adicional se aclara que los consejos consultivos de derechos no tienen dicha atribución.

55. ¿Por qué el CPD no tiene formas de participar en la propuesta de proyectos en los que se use fondos de participación ciudadana como lo tiene GAD Rumiñahui?

La asignación del presupuesto para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, responde a lo establecido en el artículo 914 del Código Municipal que menciona "Recursos.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito proveerá los recursos financieros necesarios para el funcionamiento eficiente del Sistema y del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución y la ley. La transferencia para el funcionamiento del Consejo de Protección de Derechos deberá constar en el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito."

56. ¿Cuántos mecanismos de observancia están implementados?

El proceso de observancia de política pública se desarrolla en tres etapas. En la primera, se realiza el levantamiento de información con las entidades relacionadas con la temática, lo que permite la elaboración de un informe preliminar. En la segunda etapa, se lleva a cabo un proceso de retroalimentación con las entidades involucradas. Finalmente, el documento, una vez aprobado e incorporadas las observaciones pertinentes, es remitido a las entidades rectoras de política pública como insumo para la toma de decisiones.

Durante el año 2024 se desarrollaron dos procesos de observancia de política pública:

1. Informe final de Observancia de Política Pública No. 001/2024: Implementación de la atención humanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito para la protección integral de los derechos de las personas en movilidad humana en tránsito desde otros territorios del país.
2. Informe final de Observancia de Política Pública No. 002/2024: Las adaptaciones curriculares como estrategia para la inclusión en el sistema educativo formal de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

57. ¿Qué acciones se piensan tomar para impedir que la Secretaría Ejecutiva sea designada mediante una terna, cuando el Reglamento señala que debe ser mediante concurso público?

El artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador determina la jerarquía de aplicación de las normas siendo esta la siguiente: "La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)"

En este sentido, el Consejo Metropolitano de Quito en dos debates, correspondientes a la sesión: Nro. 87 ordinaria de 6 de agosto de 2024 (primer debate); y, Nro. 124 ordinaria de 15

de abril de 2025 (segundo debate), aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 098-2025 en la cual consta que la secretaria Ejecutiva o secretario Ejecutivo será designado por una terna que remita para el efecto el Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.

Por lo expuesto, y al ser la ordenanza una norma superior al reglamento, conforme lo determinado en el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, la Secretaría Ejecutiva no podrá tomar acciones para impedir su cumplimiento.

Sin embargo, al ser un informe de Rendición de Cuentas 2024 se informa que desde el Consejo de Protección de Derechos del DMQ en el ejercicio fiscal 2024 se realizaron las siguientes acciones:

APROBACIÓN DEL PERFIL DE SECRETARIO O SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 30 de diciembre: Presentación de la propuesta de perfil a los consejeros y consejeras del Pleno de CPD-DMQ

REGLAMENTO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO O SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 12 de enero: Aprobación del cronograma de trabajo mediante Resolución Nro. CPD-006-2024
- 02 de febrero: Mediante oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2024-0029-O se envía el proyecto de reglamento y matriz para recibir aportes y observaciones.
- 02 de julio: Mediante oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2024-0294-O se envió el proyecto de reglamento y matriz para recibir aportes y observaciones de los nuevos consejeros.
- 30 de septiembre: Mediante Resolución Nro. CPD-028-2024 se aprobó el cronograma de trabajo.
- Octubre: 4 mesas de trabajo de las que se recibió y se procesó 106 observaciones y aportes. Mediante oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2025-0001-O de 06 de enero de 2025 se remitió el proyecto final de reglamento y acta de las mesas de trabajo.

58. ¿Qué accionar deberá tomar el Consejo de Protección de Derechos ante el desconocimiento a la autonomía del mismo por parte del Consejo Metropolitano?

La Ordenanza Metropolitana Nro. 098-2025 de 15 de abril de 2025 señala que “La Secretaría Ejecutiva es la instancia técnica y operativa del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. Se integrará por un equipo técnico bajo la dirección y responsabilidad del o la Secretario/a Ejecutivo/a. Esta dignidad es designada por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos, de la terna que remita para el efecto, el Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.”. En este sentido al ser el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ quien elegirá esta dignidad el mismo no pierde su autonomía.

59. La Secretaría Ejecutiva del CPD debe hacerse de acuerdo a la disposición, esto es mediante concurso y no como lo hizo el Alcalde mediante terna en contradicción con la disposición legal

El artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador determina la jerarquía de aplicación de las normas siendo esta la siguiente: “La Constitución; los tratados y convenios

internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)”

En este sentido, el Consejo Metropolitano de Quito en dos debates, correspondientes a la sesión: Nro. 87 ordinaria de 6 de agosto de 2024 (primer debate); y, Nro. 124 ordinaria de 15 de abril de 2025 (segundo debate), aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 098-2025 en la cual consta que la secretaria Ejecutiva o secretario Ejecutivo será designado por una terna que remita para el efecto el Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.

Por lo expuesto, y al ser la ordenanza una norma superior al reglamento, conforme lo determinado en el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, se deberá dar cumplimiento a la misma.

60. Rendición de cuentas de la Secretaría designada por el Sr. Alcalde del DMQ ya que no nos permite designar a los representantes de los consejos consultivos de derechos

La designación para representantes de los consejos consultivos de derechos se realiza enmarcado en el reglamento emitido para el efecto, así también, para la conformación de consejos consultivos se realiza el proceso enmarcado en un reglamento. Ambos reglamentos son conocidos y aprobados por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos.

Por lo tanto, ambos procedimientos están definidos y aprobados por la máxima instancia decisoria.

61. Sobre la terna del Secretario/a Ejecutivo/a que después de un trabajo de 1 año se tome decisiones desde el rector de la Alcaldía quitándonos la autonomía del Consejo de Protección de Derechos

No se quita la autonomía del Consejo de Protección de Derechos, la forma de elección de la máxima autoridad administrativa seguirá siendo potestad del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito quien analizará el mejor perfil para ocupar este cargo.

62. Porque no se publica rendición de cuentas a través de los diferentes medios en especial se pone en conocimiento de los miembros que conformamos el CPD.

El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito ejecuta el proceso de Rendición de Cuentas 2024 conforme lo determina las resoluciones No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 y No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 y su guía metodológica emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como ente rector a nivel nacional.

Así también, se cumple con las directrices emitidas por las dependencias municipales encargadas de dicho proceso a nivel municipal, para constancia y seguimiento del cumplimiento del proceso de rendición de cuentas 2024 del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, se puede visitar el siguiente link, en el que se carga la información pertinente de acuerdo a las fases establecidas y homologadas a nivel local y nacional: <https://proteccionderechosquito.gob.ec/rendicion-2024/>

63. Los Consejeros no somos convocados para elecciones de dignidades del CPD

Si se refiere como dignidades al personal jerárquico superior y servidores o servidoras del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, está atribución la

tiene la Secretaría Ejecutiva conforme el literal k del artículo 880 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

64. ¿Cuál es el mecanismo o forma de tener acceso directo o apoyo de alcaldía cuando no se es compañero de partido?

Para comunicarse con el señor alcalde se deberá oficiar el pedido de manera formal.

65. Copias de actas de reuniones para ver que decisiones tomaron y que se ejecutaron

En reuniones que mantiene la Secretaría Ejecutiva no se generan siempre actas. Las actas de sesiones del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ se las puede solicitar de manera oficial en virtud que la sesión es pública y transmitida por redes sociales oficiales.

66. ¿Cómo maneja el Consejo su estrategia comunicativa, sus formas de comunicar, estrategias de acción y cómo se posiciona en redes?

El Consejo de Protección de Derechos del DMQ desarrolla su estrategia comunicativa bajo los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, donde se define que la Unidad de Comunicación Social tiene como misión: "Sensibilizar a la ciudadanía sobre los derechos de los Grupos de Atención Prioritaria, personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, y de naturaleza y animales; mediante la difusión, promoción y posicionamiento de la gestión institucional a través de la planificación, coordinación, diseño y ejecución de estrategias de comunicación que fortalezcan la interacción entre el Consejo y la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito."

Para cumplir este objetivo se ejecutan acciones enmarcadas en el Plan de Comunicación anual, tales como:

- Campañas de comunicación social para protección de derechos GAP en medios digitales y tradicionales
- Campañas de posicionamiento del CPD
- Campañas digitales temáticas mensuales sobre grupos de atención prioritaria
- Cobertura institucional para difusión en medios digitales
- Presencia en medios masivos
- Material impreso para sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre sus derechos
- Transmisiones en vivo de sesiones del Pleno del Consejo de Protección de Derechos y de espacios de participación ciudadana
- Página web institucional
- Periódico institucional mensual para públicos interno y externo
- Gestión integral de medios digitales con actualización diaria (Página web, Facebook, Tiktok, Youtube, X, Instagram)
- Estrategia de comunicación interna

67. Informar los procesos de seguimiento a casos de vulneración en centros educativos, casas de acogida

Es importante señalar que el Consejo de Protección de Derechos en el marco de sus competencias legales establecidas en el artículo 866 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, realiza coordinación institucional cuando al brindar asesoría técnico-jurídica se identifican falencias, nudos críticos o indebida prestación de algún servicio por parte de las entidades que forman parte del Sistema de Protección Integral del DMQ que

amenaza o vulnera derechos contra personas de grupos de atención prioritaria, en situación de riesgos o exclusión, naturaleza y/o animales.

Ante lo cual la o el analista de OVD analiza el caso y coordina con las instituciones pertinentes a fin de que cumplan su función de atender, proteger, efectivizar o restituir derechos.

Una vez que se realiza la coordinación interinstitucional, y se tiene respuestas sobre las acciones ejecutadas por la entidad competente para atender el caso, se informa a la usuaria/o sobre lo actuado y la respuesta de las instituciones activadas.

En referencia a casos conocidos de presuntas vulneraciones de derechos en centros educativos, durante el año 2024, se gestionaron 2 casos ocurridos en el ámbito educativo por violencia sexual.

Por otro lado, no se conocieron casos de casas de acogida durante el 2024.

68. ¿Cuál es el seguimiento y evidencia de los casos de vulneración que se han hecho visibles?

Si la o el ciudadano considera que visible es igual a mediático, el CPD conoció 3 casos referentes a:

2 en el ámbito educativo; cuyo seguimiento fue realizado por el área de observancia de vulneración de derechos.

69. Quiport quien lo fiscaliza si cumple respetando los derechos y como ha subsanado su administración dentro del territorio de los originarios Kitu Kara

Quiport es la empresa concesionaria que administra y opera el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito de la cual no se han reportado algún tipo de vulneración de derechos, sin embargo, se correrá traslado de esta inquietud ciudadana a la entidad mencionada.

70. Qué estrategias manejó el CPD para el reconocimiento de las acciones que deben considerar para evaluar el trabajo y tomar correctivos que favorecen los derechos en menor tiempo y sean eficaces a favor de los grupos

Se desarrolló un procedimiento para diferenciar los casos de vulneración de derechos que requieren asesoría o coordinación interinstitucional.

La coordinación interinstitucional se realiza cuando habiendo activado los mecanismos pertinentes frente a una posible vulneración de derechos, las entidades públicas no responden en el marco de sus competencias.

Una vez que se tiene respuesta por parte de las entidades públicas involucradas y se evidencia el correctivo realizado, se informa al ciudadano y se cierra el caso.

71. ¿Por qué no se aceptó la propuesta de parte de APADA para sensibilizar a AMT y metro en autismo?

APADA presentó la propuesta de sensibilización a la AMT y Metro de Quito, a quienes trasladaremos esta consulta.

Adicionalmente se informa que el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito si ha capacitado en derechos humanos a diferentes entidades municipales, entre ellas la AMT y el Metro de Quito, donde se incluye el tema de discapacidades.

72. ¿Por qué el CPD no se pronunció ante la denominación de "histórica" a la candidata presidencial, término que es usado para descalificar a las mujeres?

En el marco del procedimiento interno, para la elaboración de un pronunciamiento, se requiere la activación por parte de los miembros del pleno del CPD o por solicitud de los consejos consultivos de derechos. En este sentido durante el 2024 no ingresó ninguna solicitud para elaborar dicho pronunciamiento.

73. ¿Cómo ha manejado el Consejo sus conflictos internos para evitar que afecten en el accionar de los Consejos?

En el marco del Sistema de Protección Integral, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito trabaja por la promoción y garantía de los derechos de los ciudadanos, mediante la formulación, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas de protección de derechos. El Pleno del Consejo se integra por 12 delegados/as de distintas instituciones del Estado y 12 representantes de sociedad civil.

Las dificultades expresadas en el Pleno del Consejo han tenido como respuesta institucional propuestas de diálogo que depende de la aceptación de las partes; los consejos consultivos son mecanismos de participación ciudadana que además de su autonomía e independencia tienen herramientas propias para evitar su afectación (reglamentos, códigos de conducta)

74. ¿Por qué el CPD no emitió Amicus de apoyo a la demanda de inconstitucionalidad de la Ley de Salud Mental?

Una vez revisados los archivos del área de observancia de vulneración de derechos, y en el marco del procedimiento interno, para la elaboración de un amicus curiae, se requiere la activación por parte de los miembros del pleno del CPD o por solicitud de un ciudadano/a. En este sentido, durante el 2024 no ingresó ninguna solicitud para elaborar amicus curie sobre la demanda de inconstitucionalidad mencionada.

75. ¿Cómo procura el Consejo que la cantidad de consejeros se mantenga y el peso de sus acciones sea real?

El Pleno del Consejo de Protección de Derechos es la máxima instancia decisoria, conformado por consejeros y consejeras del sector público y sociedad civil, por lo tanto, las resoluciones o acciones emitidas bajo este cuerpo colegiado son de estricto cumplimiento, conforme lo determinado en el artículo 868 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Ahora bien, respecto a la conformación del Pleno, el Consejo de Protección de Derechos, da cumplimiento a lo determinado en el artículo 870 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se señala como está conformado el mismo.

75. ¿Cómo ha activado el Consejo las diferentes iniciativas a favor de los derechos? ¿Cuántas y cuáles han sido?

El Consejo de Protección de Derechos tiene a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 866 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En este sentido, toda la información referente a lo mencionado se detalla en los puntos 4.1 4.2 y 4.3

9. Nudos Críticos / Dificultades

- Existe demora u omisión en la entrega de información por parte de las entidades públicas lo cual incide en el cumplimiento adecuado del rol de observancia del Consejo.
- El cambio constante de delegados y delegadas de funcionarios del Gobierno Nacional y del GAD local en los espacios de coordinación interinstitucional limita el avance de acuerdos y compromisos realizados en estos espacios.
- Existe una débil participación de las entidades públicas, organismos de sociedad civil y ciudadanía en los procesos de construcción de los instrumentos para la protección de derechos.
- En el 2024 se registra un desinterés generalizado en la participación ciudadana y el liderazgo de sus organizaciones y formas de representación; debilitamiento que es estructural.
- Existen limitados recursos, humanos y logísticos para responder a las demandas de actividades para la promoción, difusión y protección de derechos en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Debilitamiento de los servicios del Estado Central: salud, educación, justicia, protección especial.
- Desconocimiento y confusión entre las competencias y atribuciones entre el Consejo de Protección de Derechos y las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, lo que genera una falsa expectativa en cuanto a la respuesta frente a vulneraciones de derechos.
- Baja fidelidad y compromiso de los públicos internos para apoyar a la difusión de los mensajes institucionales.
- La falta de actualización del estatuto orgánico institucional retrasa la actualización del Plan Estratégico, ya que la propuesta de dicho estatuto contempla una reestructura institucional.

10. Retos 2024

- Realizar el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros principales y suplentes de las juntas de protección de derechos de la niñez y adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito para las juntas de La Delicia, Calderón y Quitumbe.
- Incrementar la efectividad y el alcance territorial de los instrumentos y procesos técnicos desarrollados por la institución, con énfasis en las parroquias rurales y zonas o grupos de mayor vulnerabilidad del DMQ.
- Fortalecer la participación ciudadana, funcionamiento y capacidades técnicas de los Consejos Consultivos de Derechos (CCD) y las redes de protección de derechos.
- Crear y aplicar metodologías avanzadas para garantizar la incorporación efectiva de los enfoques de igualdad, género, intergeneracional, movilidad humana, discapacidades e interculturalidad en los productos generados y cumplimiento de atribuciones.
- Desarrollar campañas comunicacionales estratégicas e innovadoras que posicionen al CPD-DMQ como referente en la protección de derechos y sensibilicen efectivamente a la ciudadanía sobre la corresponsabilidad en la protección de derechos.

- Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional a fin de contar con información cuantitativa y cualitativa sobre los grupos de atención prioritaria a nivel provincial y cantonal.

11. Conclusiones

- Se llevaron a cabo 8 sesiones del Pleno del CPD, con 34 resoluciones emitidas.
- Referente a meta de capacitar e incluir a 5.000 personas de los GAP y actores del SPI, en el análisis y/o construcción de los instrumentos de política pública, se logró alcanzar a 9.865 personas en procesos de sensibilización, capacitación, foros y talleres (presenciales y virtuales), mesas técnicas en temas de protección de derechos, lo que representa el 197%, este sobrecumplimiento es debido a que por demanda de la ciudadanía se ejecutaron más cursos de los programados.
- En cuanto a la meta de elaborar 20 instrumentos de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de política pública, se logró el cumplimiento del 100%, estos instrumentos incluyen: lineamientos de política pública para la protección de derechos colectivos, monitoreo del cumplimiento de rutas de protección de derechos, incidencia en leyes y normas para garantizar que éstas respeten los derechos, informes de observancia a la política pública y vulneración de derechos, generación de documentos técnicos de análisis de la situación actual y problemática sobre los 10 grupos de atención prioritaria.
- Se logró cumplir con la capacitación al 70% de la planta de funcionarios de la institución, cumpliendo el 100% de la meta.
- Se alcanzó el 90% de la ejecución del PAC, siendo esta meta congruente con el porcentaje de la ejecución presupuestaria.
- La meta referente a implementar el 100% del plan de institucionalización del CPD, se logró concluir con la posesión de los nuevos miembros de sociedad civil al Pleno del CPD, así también, se ejecutó el proceso de selección de miembros de Juntas Metropolitanas de Derechos, pero no se culminó con el proceso de selección de secretario/a Ejecutivo/a, por tal motivo se alcanzó el 78% de cumplimiento.
- La ejecución presupuestaria del Consejo de Protección de Derechos alcanzó el 93%, un punto porcentual por encima de la ejecución presupuestaria del 2024.
- Se procesaron 47 certificaciones POA y 17 reprogramaciones POA.
- Coordinación de 11 sesiones de la comisión especializada de Régimen Administrativo en las que se trató temas: conocimiento de la propuesta del POA, conocimiento del informe de rendición de cuentas y aprobaciones de traspasos de crédito.
- Para el informe de rendición de cuentas se ejecutaron 4 fases conforme la normativa del CPCCS, llevada a cabo con dos comisiones mixtas (equipo técnico y ciudadanía).
- Coordinación y elaboración de la propuesta del Plan Operativo Anual POA y presupuesto 2025, siendo la asignación presupuestaria municipal de \$ 922.525,23.
- En el marco de lo que establece el Código Municipal en relación a las competencias del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, se continúa realizando acciones de coordinación con todos los actores del Sistema de Protección Integral, especialmente con los consejos consultivos de derechos, al igual que con las redes para la protección de derechos tanto territoriales y temáticas con el objeto de planificar acciones para impedir o hacer cesar todo acto que vulnere derechos al igual que contribuir a su fortalecimiento.
- El pautaaje de productos en redes sociales permitió la llegada a nuevos y diferentes públicos.

- Se posesionó a 12 representantes los Consejos Consultivos de Derechos, fortaleciendo así la participación ciudadana en el DMQ.
- Se realizó el monitoreo del cumplimiento de 1 ruta de protección de derechos.
- Se generó incidencia en 13 leyes y normas para garantizar que estas respeten los derechos.

ANEXOS

Visitar el siguiente link:
[https://proteccionderechosquito.gob.ec/wp-content/uploads/2025/05/Anexos Informe de RC.zip](https://proteccionderechosquito.gob.ec/wp-content/uploads/2025/05/Anexos%20Informe%20de%20RC.zip)

